Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 1 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

002892

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

SG/SH/nn

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores/as Asistentes:

Da Miriam Gutierrez Parra

- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- Da Carla Picazo Navas
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D. Juan José Crespo Rincón
- D. Marcos López Álvarez
- D. José Miguel Martín Criado
- Da Rubén Martinez Martin
- Dª Ainhoa García Jabonero D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª María Esperanza Fernández
- de Mesa
- Da María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D. Eduardo Bejarano Vigara
- D. Armando Álvarez Aranda
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª María Moragón Domínguez.
- D. Ignacio Escribano Poquet
- D^a Iratxe Puerta Moreno.
- D. Félix Ortega Sánchez
- Dª Olga María Jiménez Velado
- D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Ignacio Vázguez don Casavilla. se reúnen convocatoria primera los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Da Ana Verónica González Pindado se incorpora a las 10 horas y 15 minutos.

Se desconoce la razón de la inasistencia de Da Cristina García Montaño

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas: de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliaá Ariza

Secretario General:

Saturio Hernández Marco

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:02 del día 13 de Enero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez rmento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 1140;02 del día 13 de Enero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcaldel(gnacio Visabella). SASTIUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 1348;27 del día 13 de Enero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. SASTIUNTAMIENTO DE ARBOZ ABERAZAPESEVARBERAZOBBERS El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sode avto-torrigon-use).

ACTA: Acta Plano 26 10 2022	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
AOTA. Acta i icito 20.10.2022	ACTA: Acta Pleno 26.10.2022	

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 2 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2022

Por el Sr. alcalde se someten a votación el acta referenciada, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 1446 al 2323 del año 2022, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pascual diciendo buenos días, pasamos a la lectura de los diversos decretos de estos meses:

Decretos N.º 3044 y 3288: Aunque agradecemos que sigan aportando material al fondo bibliográfico de nuestras Bibliotecas Municipales, creemos que siguen siendo insuficientes las partidas que se destinan para este fin. Un Ayuntamiento con un presupuesto que supera los 100 millones de euros, debería apoyar mucho más a las bibliotecas, así como al comercio local, a través de la compra un mayor número de libros y material bibliográfico, a las librerías de Torrejón.

Solicitamos copia de la factura emitida por Hortensia Rodriguez Cuenca por valor de 3.125,21€ en concepto de "Adquisición de fondo bibliográfico para bibliotecas municipales" y Educamultimedia por valor de 834,44€ en concepto de "material audiovisual para las bibliotecas municipales".

Decreto n.º 3.056: En relación a la factura 1526/2022 en el marco de "Transporte" y bajo el concepto de "Traslado Torrejón - Pozuelo Alarcón y regreso" en el que se adjudica a Autocares Sánchez Turicar S.A. un gasto de 330€, solicitamos información del motivo del viaje y quiénes fueron las personas que lo realizaron.

Interviene el Sr. Escribano diciendo gracias Sr. Alcalde, Buenos días a todos y a todas y especialmente a las personas que nos están viendo desde sus casas.

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 3 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E 002894 Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Una vez revisados todos y cada uno de los decretos que son objeto de dación de cuentas en esta sesión plenaria, podemos comprobar que la mayor parte tienen que ver con plusvalías y multas y sanciones.

A continuación, les preguntamos sobre aquellos que más nos han llamado la atención:

Decreto nº 2022/1.503: Solicitamos documentación del expediente de Generación de Créditos.

Decreto nº 2022/1.609: Una vez más nos encontramos con una tala indiscriminada, en esta ocasión, se trata de 25 ejemplares que se van a sacrificar por incompatibilidad con las obras de construcción de viviendas enmarcadas en el Plan Vive de la Comunidad de Madrid. Podemos apreciar cómo el PP de la Comunidad de Madrid le tiene "el mismo cariño" que el PP de Torrejón a nuestro patrimonio arbóreo.

¿Qué ubicación tiene la parcela 16 del Plan Vive? ¿No van a contemplado salvar ni un solo ejemplar en las obras de urbanización de la parcela? ¿Se han planteado la posibilidad de que estos ejemplares hayan podido ser trasplantados a otra ubicación? ¿Van a ser repuestos por otros ejemplares en su entorno más inmediato, tal y como indica el punto 4 del artículo 104 de la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid?

Decreto nº 2022/1.672: Solicitamos expediente de este decreto, relacionado con una compensación de créditos y débitos recíprocos entre PALOMA BARRIOS MARTÍN S.L y el AYTO. DE TORREJÓN, Cómo se puede apreciar el decreto no hace referencia a cuantía ni concepto alguno.

Decreto nº 2022/1.692: por el que se adjudica el contrato menor de SERVICIOS nº2022/819 correspondiente al Alojamiento en 12 habitaciones individuales del 01 al 02 de octubre en régimen de media pensión, por un importe de 796.32 € + 79.63 € IVA.

¿Para qué se han utilizado 12 habitaciones del hotel ASSET? ¿Quién se ha alojado en ellas? ¿Por qué ha tenido que sufragar este gasto el Ayuntamiento de Torrejón?

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 4 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmad 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 13/01/2023 13:48 ado 13/01/2023 11:40

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Decreto nº 2022/1.757: Relacionado con la adjudicación del contrato menor de Obras nº2022/771 correspondiente a la realización de Revestimiento del puente Holanda en Parque Europa a la mercantil AMICO PROYECTOS, S.L. por importe de 47.583,25 € IVA incluido.

No es la primera vez que pagamos una cifra costosísima, similar a esta para que reformen una réplica del Parque Europa. Nos llama mucho la atención que se repita esta situación, máxime cuando el parque fue inaugurado hace 12 años y desde hace más de 5 sufre, de forma recurrente, desperfectos en sus réplicas de monumentos que, recordémoslo fueron muy costosas y tuvo que venir una empresa extrajera a realizar.

¿Cuál es el estado real de los monumentos del Parque Europa? ¿Vamos a tener que seguir realizando este tipo de reformas a los monumentos? ¿La empresa que los realizó, dio al Ayto. algún tipo de garantía contra desperfectos?

Decretos nº 2022/1.823 y 2.155: De nuevo nos encontramos con sendos decretos de talas en este caso de un Ciruelo Rojo, sito en la Calle Orellana, 1 del barrio de la Zarzuela porque, al parecer, estaba seco. El ejemplar tenía 18 años de vida, una altura de 6 metros y un diámetro de 23 cms. Y de una Robinia de 14 años, 4 metros de altura y 27 cms de diámetro ubicada en las inmediaciones de la Carretera de Loeches con La Ronda Sur. Una pena.

¿Por qué no realizan durante la época estival, especialmente si es tan seca como ha sido este verano, riegos selectivos sobre los árboles de la ciudad y se les prestan cuidados y atenciones para evitar que se sequen?

Decreto nº 2022/2.049: Por el que se adjudica el contrato menor de Suministro nº 2022/752 a José Luís Martín Moreno por la realización de la escultura "Tras la Puerta". Solicitamos explicación documentada de este decreto.

Decreto nº 2022/2.051: Por el que se adjudica a Pilar de Las Heras el contrato menor de suministro nº 2022/772, correspondiente a la adquisición de 1000 paraguas color Fussia Plegables, por importe de 2.795,10 € a la aplicación denominada PACTO LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Suponemos que con la intención de repartirlos durante los actos conmemorativos del 25-N.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 5 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

¿Qué objetivo tiene esta adquisición? ¿No se les ocurren mejores iniciativas políticas que gastarse una cantidad tan elevada para la lucha contra la Violencia de Género en merchandising con el objetivo de repartirlos durante los actos conmemorativos del 25-N? A nosotros sí.

Decreto nº 2022/2.061: Por el que se adjudica de nuevo a Pilar de Las Heras un contrato menor de suministro, en este caso el nº 2022/800 relacionado con la adquisición de 6.000 mochilas de algodón a todo color por importe total de 14.374,80 €.

Suponemos que se trata también de un gasto en merchandisign que será repartido, de nuevo durante los actos conmemorativos del 25-N.

¿Nos equivocamos? ¿Les ha dado vergüenza gastar casi 15.000 € también en merchandising, de la partida para la lucha contra la Violencia de Género y la han imputado à otra partida de gasto, como suelen hacer en muchas ocasiones para disimular gastos inapropiados?

Decreto nº 2022/2.020: En relación con este decreto, solicitamos explicación documentada, para conocer por qué se paraliza el contrato de control de palomas.

Decreto nº 2022/2032: En relación con la modificación de créditos nº 38/2022, solicitamos explicación documental y nos interesa especialmente conocer cuáles son las infraestructuras viarias que se van a renovar a cargo de estos 240.000 €.

Decreto nº 2022/2.033: En relación con la modificación de créditos nº 42/2022, solicitamos explicación documental del decreto.

Decreto nº 2022/2.236: En relación con este decreto, lamentar una vez más que tengamos que reintegrar 141.000 € a la Comunidad de Madrid, en relación con la subvención del programa de CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS para el año 2021.

¿Por qué nunca aprovechan hasta el último euro de este tipo de subvenciones en materia de empleo?

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 6 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002897

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 43/2022 y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 21 de octubre de 2022 (CSV 52C7N-DDNZI-S4GNV), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 20 de octubre de 2022 (CSV NZXIZ-LINYR-16EHV) sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 43/2022 en la modalidad de suplemento de créditos por importe de 2.710.382,34 € financiado con bajas por anulación.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que lo que nos pide el portavoz del gobierno en esta moción es un ejercicio de confianza absoluta a una importante compra por parte del ayuntamiento.

Es tan importante que con esta modificación de crédito el Ayuntamiento va a "adquirir un inmueble cuyo detalle no puede determinarse en este momento" ya que necesitan "de un gran sigilo porque no está formalizada la compra".

Un coste de un edificio que todavía no pueden cuantificarnos, pero del que sabemos que habrá pagos plurianuales y que 2'7 millones de euros serán el primer pago a esta compra.

Una modificación por 2'7 millones de euros que en un principio nos va a suponer el no cerrar la Ronda Sur.

Lo que dijimos y lo que repetimos es que deben dar más explicaciones si guieren que les apoyemos en esta nueva adquisición de un edificio de gran interés para Torrejón. De todas formas, pocos edificios de gran interés quedan en Torrejón. para que cualquiera en esta sala pueda sacar sus conclusiones.

Una adquisición, lo suficientemente importante para que a pocos meses de una campaña electoral no sea posible el cierre de la Ronda Sur, una de sus medidas estrella. La prometida carretera que pretendía descongestionar la entrada a Torrejón.

A CT A	A 040	Diana	26.4	0 2022
ACTA:	Acta	Pieno	20. I	U.ZUZZ

Página 7 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Esperamos que para la ciudad de Torrejón sea una adquisición lo suficientemente importante como para que el equipo de gobierno no de ninguna explicación de tan importante movimiento económico para la ciudad, ni siquiera en junta de portavoces y a puerta cerrada.

Interviene el Sr. Castillo exponiendo que un pleno que va a ser un ejemplo nítido de lo que caracteriza a este gobierno, el marketing político, venta de humo y la falta de transparencia.

2010 Modificación de crédito de más de 2,7 millones de euros, dan de baja unas inversiones del presupuesto 2022, y dan de alta unas nuevas.

Y vamos con el marketing, han anunciado por todas las vías posibles, la conexión de la ronda sur con la M-45, en notas de prensa, en la revista municipal, en el programa electoral, en la presentación de los presupuestos de este año...

Y ahora, finalizando el año, intentando que nadie se dé cuenta, dan de baja esa inversión, y preguntas, y dicen por culpa del retraso de otras administraciones.

Miren, les voy a traducir todo esto, resulta que el trazado que han ideado de la Ronda Sur traspasa Torrejón, y entra en otro término municipal, que es por tanto competencia de otro ayuntamiento. Y resulta que los terrenos por los que iría son privados, y para que una administración pública actúe sobre terrenos privados hay dos opciones, o los propietarios venden de manera voluntaria o el ayuntamiento les expropia.

Y yo me pregunto, tienen ustedes un acuerdo o convenio que les diga que el ayuntamiento de otro municipio va a poner a su disposición esos terrenos, les han dicho que no hay problema que se expropia los vecinos y listo. ¿O han anunciado ustedes el cierre de la Ronda Sur sin tener esa certeza? Porque si es así, ustedes están vendiendo humo. Marketing. ¿Van a contar ahora en los mismos medios que al final no hay cierre de Ronda Sur? ¿O van a contar que es que perjudican a Torrejón por ser un gobierno del Partido Popular? Que es lo que siempre dicen cuando no cumplen con un compromiso.

Y al margen de esto, como decía, la falta de transparencia, porque dan de baja esta partida y nos dicen, el dinero que íbamos a gastar ahí lo vamos a utilizar

DOCUMENTO		

Página 8 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 100 2 8 32 850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

para comprar una cosa, pero no os podemos deciros que es, eso sí, os pedimos que hagáis un acto de fé y que apoyéis esto a ciegas, ya veréis como estáis de acuerdos cuando os enteréis de lo que habéis votado dentro de unos meses... así imposible.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo buenos días a todos los presentes, y también a los vecinos que nos siguen en la retransmisión online. La alcaldía está gestionando la posibilidad de captar inmuebles de interés general para la ciudad de Torrejón de Ardoz y para los torrejoneros.

Gestiones que confiamos den sus frutos y se concreten próximamente.

Para ello, precisamos esta dotación económica de 2.510.382,34 € que se detraen del cerramiento de la Ronda Sur pendiente todavía de formalizar con el vecino ayuntamiento de San Fernando de Henares, al ubicarse parte de esta infraestructura en su término municipal. La Ronda Sur se irá acometiendo según se vayan desarrollando los acuerdos adoptados con el ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Les solicito a los dos partidos de la oposición su voto de confianza a este importante proyecto votando favorablemente que se habilite esta cantidad económica.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para la Aprobación Definitiva corrección de errores y subsanación de deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 9 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmad 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 13/01/2023 13:48 ado 13/01/2023 11:40

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002900

Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

en fecha 26 de mayo de 2010; en fechas 15 de febrero y 4 de abril del ejercicio 2022, el redactor del citado Plan Especial presenta con registro de entrada 5950 y 12918, sendos documentos para la corrección de error detectado respecto a la edificabilidad asignada en los ámbitos denominados AOS II2-4 y ADIII-1, modificando el diseño pormenorizado del AOS II2-4, en el primer caso, y para añadir explicación respecto a la posibilidad de utilizar el subsuelo de las vías públicas de cesión a efectos de posibilitar el cumplimiento de la ordenanza ZUR-1 (estándar de aparcamientos), en el segundo.

En los documentos aportados se plasman los antecedentes del Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón, así como la justificación en la tramitación de su corrección y subsanación mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el de los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación, además se sugiere la tramitación simultanea de ambos documentos a efectos de evitar generar dos textos refundidos sucesivos; en ambos casos consta Informe emitido por el Arquitecto Municipal que concluye que no existe impedimento para la aprobación inicial, tanto de la corrección de errores en los ámbitos denominados AOS II2-4 y ADIII-1 y modificación del diseño pormenorizado del AOS II2-4, como de la subsanación de deficiencias al respecto del cumplimiento de la ordenanza ZUR-1.

Previa emisión de los oportunos informes por los Técnicos Municipales en fecha 11 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente la Corrección de Errores y Subsanación de Deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento para su sometimiento a trámite de información pública; a efectos de cumplimentar el citado trámite de información pública por plazo de un mes, se procedió a la publicación de anuncios en el B.O.C.M. (25/04/22), en la web municipal (12/04/22) y en el diario La Razón (13/04/22), así como a realizar notificaciones individualizadas a los afectados; no consta en el expediente la presentación de alegación alguna al respecto.

Se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 10 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48 ado 13/01/2023 11:40

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

El documento aprobado inicialmente se ha sometido a Informe Evaluación Ambiental Estratégica, resultando informe de fecha 10 de junio de 2022 (reg. entrada 26215) emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, del contenido del citado informe se desprende la obligación de incorporar al texto del documento del Plan Especial los condicionantes expuestos en el mismo y que en todo caso no suponen impedimento a su aprobación definitiva; el documento que se presenta para su aprobación definitiva en fecha 16 de julio de 2022 con núm.. reg. entrada 27159 es informado por el Arquitecto Municipal que advierte que se han incluido en el Documento las condiciones establecidas en el Informe ambiental Estratégico incluyéndose las medidas generales de protección del medio ambiente, concluyendo que no existe impedimento para su aprobación definitiva.

En cuanto al procedimiento de tramitación y órgano competente para la aprobación definitiva del documento consta en el expediente Informe suscrito por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo.

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de Corrección de errores detectados en el Plan Especial de Esponjamiento y Modificación del Diseño Pormenorizado del AOS II2-4.

Segundo.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación para subsanación de Deficiencias del Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, en relación con la posibilidad de utilizar el subsuelo de las vías públicas de cesión a efectos del cumplimiento de la ordenanza ZUR-1 (estándar de aparcamientos).

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases

IDENTIFICADORES

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 11 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

002902

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

de Régimen Local; además será notificado individualmente a los titulares de derechos afectados.

Torrejon de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma la margen."

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para la Aprobación Definitiva de la modificación del Plan Especial de la UE.DB.14 y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Modificación del Plan Especial de la UE.DB.14 ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que el objeto del mismo es la inclusión del uso Servicios Administrativos en su categoría A.2, Servicio de Bomberos en la ordenanza de aplicación ZU.14 Terciario Industrial.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el de los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de febrero de 2022 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la citada modificación, sometiendo el documento a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 12 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmad 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 13/01/2023 13:48 ado 13/01/2023 11:40

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002903

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

(22/02/2022), Diario LA RAZON (23/02/2022) y el B.O.C.M. (23/02/2022), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública.

Se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

El documento de Plan Especial se ha sometido a Informe Evaluación Ambiental Estratégica, requiriéndose por parte de la Dirección General de Economía Circular la aportación de un estudio analítico de suelos, cumplimentado dicho requerimiento, se emite informe por parte de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética al que se anexa el informe redactado por la Dirección General de Economía Circular (reg. entrada 40233–13/10/2022). De conformidad con el contenido de los citados informes, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se incorpora al documento del Plan Especial para su aprobación definitiva los condicionantes derivados de los mismos, que en todo caso no suponen impedimento a su aprobación definitiva.

En cuanto al procedimiento de tramitación y órgano competente para la aprobación definitiva del documento consta en el expediente Informe suscrito por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo.

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de la UE.DB.14 redactada por los Servicios Técnicos Municipales y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de

A OT A	A -4-	Diama	00.4	0 0000
ACTA:	Acta	Pieno	20.1	0.2022

Página 13 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local; además será notificado individualmente a los titulares de derechos afectados.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma la margen."

Interviene la Sra. Jimenez diciendo que Esta modificación urbanística va a permitir que el Parque de Bomberos de Torrejón esté en una nueva ubicación, mucho más acorde a sus necesidades y mejor conectado. Este futuro parque de Bomberos se situará en la rotonda del polígono de "Las Monjas" en dos parcelas contiguas, una de ellas municipal y la otra perteneciente a la Comunidad de Madrid.

Una reivindicación de hace años de los bomberos de Torrejón, que llevan sufriendo el abandono de unas instalaciones insalubres con graves deficiencias en materia de salud laboral y de las que este grupo municipal se ha hecho eco en numerosas ocasiones. Por lo que nos alegramos de que se ponga en marcha la construcción de un nuevo Parque de Bomberos.

Unas obras de construcción que no van a ser tan rápidas como las de la gasolinera de Martin Luther King y donde todavía no existe un proyecto, ni una partida presupuestaria sobre la mesa.

Ahora bien, Isabel Díaz Ayuso se ha comprometido de palabra a la construcción de este nuevo parque de bomberos de Torrejón. Algunas ya sabemos lo que vale la palabra de la Presidenta. Una palabra que alarga las obras públicas de legislatura en legislatura, como ha sucedido con el recientemente finalizado colegio de educación especial, tras varios años de espera.

Necesitamos compromisos económicos y fechas de finalización para que finalmente el nuevo parque de bomberos sea una realidad y no una eterna promesa encerrada en un cajón.

También necesitamos saber qué va a pasar con la parcela donde actualmente se encuentra el Parque de Bomberos, ya que en su día era municipal y se cedió para la construcción de esta instalación. Debemos asegurarnos de que finalmente se revierta esa cesión y vuelva a ser de titularidad municipal.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 14 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002905

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interviene el Sr. Castillo para decir que Seguimos con el marketing y la falta de transparencia.

Traen una modificación urbanística para dar a una parcela el uso necesario para construir un parque de bomberos.

Cuestión sobre la que no solo estamos de acuerdo, es que además lo hemos solicitado en varias ocasiones.

Pero lo que no están contando es lo que ha pasado aquí. Es que en la moción dicen que es una parcela idónea para el nuevo parque de bomberos de Torrejón

Porque yo estuve hace tres semanas en el debate sobre el estado de la región y escuché en directo a la presidenta Ayuso decir, vamos a construir en los próximos años 8 parque de bomberos, y sabe quién estaba sentado a unos metros de mí, el alcalde de Torrejón y escuchó lo mismo que yo: Villanueva, Villarejo, Cobeña, Loeches, el Molar, Soto del Real, Lozoya y Móstoles... y el de Torrejón nada.

Me pregunto si van a publicar esto en la página web como hacen otras veces, tipo Sánchez perjudica a Torrejón por tener un gobierno del Partido Popular, ¿van a decir Ayuso perjudica a Torrejón? Creo que no, ya lo diremos nosotros.

Pero además es que esto era previsible, nunca ha habido voluntad por parte del Partido Popular de Madrid de construir el Parque de bomberos en Torrejón de Ardoz, y por eso les propuse hace pocos meses una fórmula para construir de manera inmediata el nuevo parque de bomberos sobre esta parcela, con un convenio con la Comunidad de Madrid, como se ha hecho ya en otro municipio. Y ustedes votaron que no, Y el señor Navarro me llamó demagogo, me dijo "usted sabe perfectamente que Nacho el alcalde y Ayuso van a construir un nuevo parque de bomberos, y ya nos han pedido una parcela..."

¿A quién tenemos que creer, a ustedes o la presidenta Ayuso que es quien tiene la competencia?

Por último, respecto a la remodelación del parque actual, por favor, vayan a visitar el Parque que el Jefe de Bomberos estará encantado de hacerles una visita guiada, yo he ido en varias ocasiones, la última con el Director de Emergencias de la Comunidad de Madrid, exbombero, y les van a demostrar que

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 15 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C L F · P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR I 01281489

cada euro invertido en ese parque es tirar el dinero, porque ese edificio es del todo inservible para prestar un servicio tan importante como el que realizan los bomberos de Torrejón de Ardoz.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6°.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y protección de la seguridad de las personas y cosas en las Comunidades de Propietarios y adopción de acuerdos que procedan

Se transcribe la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegitima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos "sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC)

DOCUMENTO		

Página 16 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función

social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 17 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E 002908 N° Registro Entidades Locales 01281489

ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz somete al Pleno Municipal presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de 1. noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 18 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48



Ayuntamiento de ORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la

plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

- 3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- 4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal de Podemos, que literalmente dice lo siguiente:

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 19 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

002910

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

"Debido a que la moción del Partido Popular no aporta ningún dato contrastable en el que se indique que los delitos de allanamiento y usurpación están en nuestro municipio disparados y dado que los datos del Instituto Nacional de Estadística sobre delitos en España no indican que estos delitos sean un problema en nuestro país a día de hoy, suponiendo menos del 0,05% y menos del 1% del total de todo nuestro país.

Proponemos al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno de España a que el proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda que se presentó el 26 de Octubre de 2021, que desarrolle el derecho a una vivienda digna y adecuada y que aprobó el Consejo de Ministros el 1 de Febrero de 2022, se tramite cuanto antes en el Congreso de los Diputados.
- 2. Instar al Gobierno Municipal a que no tenga en cuenta los bulos e informaciones falsas que publican y difunden los grupos de presión inmobiliarios y los llamados fondos buitre con la ayuda de grupos extremistas, y que solo buscan difundir una sensación de miedo entre la sociedad.

Torrejón de Ardoz a 25 de octubre de 2022. Fdo. Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal Podemos Torrejón de Ardoz."

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que el vacío legal dispara la ocupación un 63% en cinco años, titulaba un periódico este domingo.

Se producen 49 denuncias diarias por ocupaciones en España, indicaba otro medio de comunicación.

En Torrejón de Ardoz, según los datos de que dispone la Policía Local hay 451 viviendas ocupadas y 21 naves ocupadas. La realidad será todavía peor y esos datos los tendrán los partidos de la oposición a través de la Delegación del Gobierno y de la justicia.

Los vecinos de Torrejón de Ardoz denuncian que la ocupación es una plaga que genera robos e inseguridad, indicaba una televisión ayer.

La ocupación se ha disparado en España porque ni la policía ni la justicia cuentan con los instrumentos legales para combatirla y atajarla.

Este grave problema de la ocupación se explica por la concepción equivocada y doctrinaria del derecho a la vivienda y de la propiedad privada que arrastran los partidos que actualmente ostentan el poder en España.

Con la ocupación debe imponerse la tolerancia cero.

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48

Página 20 de 65



NN2911

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Por eso son muy importantes las propuestas que ha realizado y los compromisos que llevará a cabo el presidente Feijoó tras las elecciones generales del próximo año, y que son los que proponemos hoy al pleno que apruebe: se solicita al Gobierno de España el desalojo de los okupas en el plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento, el desalojo inmediato en caso de flagrante delito, endurecer las penas por delito de usurpación con hasta 3 años de cárcel modificando el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mejorar la protección jurídica frente a la actuación de las mafias, considerar nula la inscripción de un ocupante ilegal en el padrón municipal, prohibir que un inmueble ocupado tenga la consideración de morada o domicilio, devolver al propietario lo abonado por IBI e Impuesto sobre el Patrimonio en el periodo de ocupación y reforzar los recursos a disposición de las Fuerzas de Seguridad y Tribunales.

Interviene el Sr. Pascual para decir que el Partido Popular nos trae al Pleno hoy una moción para proteger el patrimonio de los gran-des propietarios de vivienda. Para proteger a los Fondos Buitre que tanto han perjudicado a nuestros vecinos y vecinas del Soto. Una vez más, el PP de Torrejón de Ardoz poniéndose de lado de los Fondos Buitre, de la Banca y de los grandes propietarios de vivienda y en contra de los vecinos y vecinas torrejoneros y torrejoneras que sufren a estos especulado-res sin escrúpulos. Les voy a explicar por qué con datos:

El Partido Popular habla del delito de Allanamiento, aquel que se produce cuando una persona vive en una vivienda que tiene en propiedad, se va de vacaciones o a comprar en el supermercado, y cuando vuelve alguien se ha instalado y está viviendo en ese domicilio. Un bu-lo, falsedad, que forma parte de las noticias falsas que se encarga de divulgar la extrema derecha. Pues bien, el año pasado hubo 230 allanamientos EN TODA ESPAÑA, 315 en 2013, bajando año tras año. 230 delitos en toda España, ¿cuántos se han denunciado en Torrejón? ¿Uno? ¿Dos? ¿NINGUNO señor Alcalde? Solo en Madrid hubo en casi 50 mil delitos el año pasado. El 0,05% de los delitos en España son allanamientos. ¿Es esto un problema como para que ustedes traigan una moción al pleno? Es simplemente PUBLICIDAD para las empresas de instalación de alarmas. ¿Se llevan ustedes comisión?

Con las interrupciones... si me dejaran por favor terminar.

Ahora voy con la Usurpación, que es el delito que se produce cuando alguien entra a vivir en una vivienda vacía, sin uso, abandonada. Una vivienda que habitualmente un fondo buitre especulador no quiere alquilar para subir el precio del alquiler en una zona de manera artificial. ¡¡Bingo!! Justo lo que pasa en el barrio torrejonero del Soto del Henares.

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	26.1	0.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 21 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

002912

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ustedes, el Partido Popular de Torrejón de Ardoz, traen una moción para que los fondos buitres puedan tener toda la vivienda vacía que quieran y puedan perjudicar todo lo que quieran a los vecinos y vecinas del Soto del Henares. Y todo esto basándose en bulos y falacias ali-mentadas por la extrema derecha. Extrema derecha muy bien representada por ustedes en este Ayuntamiento. Aunque los datos cantan, y de los más de 400mil delitos cometidos en España el año pasado solo 4mil son usurpaciones. La mayoría de viviendas de grandes propietarios. En Torrejón los grandes propietarios tienen nombre y apellido: "Fondos Buitre".

O Sr. Navarro, ¿acaso lo que nos quiere decir en este pleno es que Torrejón tiene un problema de orden público singular que ustedes no saben atajar? Que todas las okupaciones de España se producen en Torrejón. ¿Es eso lo que nos quiere decir?

No, no nos traen una moción para incentivar el alquiler y que no haya viviendas vacías. No, no nos traen una moción para desincentivar el abandono de naves o espacios. No no traen ninguna moción para que los especuladores urbanos lo tengan más difícil. Nos traen una moción para dar valor a un bulo, a una falacia de la extrema derecha. Que pena.

Los que vivimos el punto álgido de la crisis de los desahucios desde 2011, en la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, nos sentimos profundamente avergonzados por esta moción que nos traen hoy. Nunca hicieron nada, y gobernaban en todas las administraciones en esos años, para evitar que se echaran a la calle a miles de personas trabajadoras, que no podían pagar porque se habían quedado en el paro. Lo que necesitamos es que el PSOE desbloquee la Ley de Vivienda y se apruebe ya de una vez, que lleva desde febrero pendiente, y que ayude de verdad a mejorar el acceso a la vivienda en España. Y déjense ya de alimentar bulos extremistas que no nos llevan a ningún lado. Por ello presentamos una enmienda a la totalidad a esta moción instando al Gobierno de España a que el proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda que se presentó el 26 de octubre de 2021, que desarrolle el derecho a una vivienda digna y adecuada y que aprobó el Consejo de Ministros el 1 de Febrero de 2022, se tramite cuanto antes en el Congreso de los Diputados.

E instar al Gobierno Municipal a que no tenga en cuenta los bulos e informaciones falsas que publican y difunden los grupos de presión inmobiliarios y los llamados fondos buitre con la ayuda de grupos extremistas, y que solo buscan difundir una sensación de miedo entre la sociedad.

DOCUMENTO			
ACTA: Acta	Pleno	26.10	.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 22 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002913

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo que es revelador ver que nos mueve a cada partido, nosotros hemos traído propuestas al Pleno para solucionar problemas concretos que afectan a vecinos de Torrejón, como la instalación de una gasolinera o las grandes carencias de un centro de educación público.

El alcalde de Torrejón y su partido el Partido Popular, traen una sola moción al pleno de una gran ciudad y una moción contra la ocupación.

Una moción que es una orden directa no sé si de Feijoó o de Ayuso, o del Partido Popular, ellos que dicen ser una plataforma ciudadana Nos Gusta Torrejón al margen de ideologías.

Y lo primero que preguntamos es cuantas viviendas ocupadas hay en Torrejón para que este sea único problema que preocupa al alcalde, porque nosotros que estamos cada semana en un barrio, Fronteras, Barrio Verde, Barrio San José, el Rosario y los vecinos nos han hablado de muchos problemas calles sucias, parques sucios, peleas y menudeo en las calles, pésimos servicios públicos, mala iluminación, pero en ningún barrio nos han dicho, viviendas ocupadas. Y claro es que el portavoz del gobierno nos dijo que hay cientos de viviendas ocupadas en torrejón...

Y que el problema es que nosotros permitimos que, si un señor baja a por el pan y al subir le han ocupado la vivienda, no puede echarles.

Y eso es mentira, y se lo dije y se lo digo aquí otra vez. Tienen que dejar de engañar a la gente, porque una cosa es ocupación o usurpación que es lo que contempla la ley y otra es el allanamiento, y no existe la ocupación en las viviendas que son residencia habitual ni en segundas residencias, donde hay enseres personales, porque constituyen una morada, y eso es allanamiento, un delito contemplado en el código penal y las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado actúan en esos casos.

La ocupación o usurpación es otra cosa, son inmuebles vacíos, sin uso, que en su inmensa mayoría son de entidades financieras y fondos buitre, y esos son los que ustedes quieren proteger, porque lo otro es allanamiento.

Y claro, ¿no estarán proponiendo poner a la policía a vigilar las casas vacías de los fondos buitre? Sobre todo porque ya les tienen vigilando 24 horas unos ciervos de luces que han instalado en el recinto ferial en Octubre para las navidades, esas son sus medidas de ahorro energético, empezar antes que nunca las navidades...

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 23 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Pero por encima de todo, miren esta moción a lo mejor cabe en otros municipios. pero aquí en Torreión... dicen ustedes que son mafias las que ocupan viviendas, pero yo les garantizo que los que viven en esas casas no son mafias, son familias torrejoneras sin recursos... ¿Saben ustedes cual la respuesta municipal a su situación? Ninguna, somos la única gran ciudad de Madrid que no tiene ni una sola vivienda social, ni una vivienda pública en alquiler, por tanto, antes de inventarse un problema, ponga ustedes soluciones a los verdaderos problemas de vivienda que tienen esas familias en nuestra ciudad.

Y por favor, reconozcan ustedes los dos fenómenos que se producen en las ocupaciones, el de familias con niños en muchos casos cuya opción es la calle o eso, y la de las mafias, con estas todo el peso de la ley. Pero no banalicen con objetivos políticos un problema de este calado.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo por aclarar algunos conceptos. lo primero que dicen los portavoces de la oposición sobre que el Gobierno local no trae mociones a pleno, es que este pleno como todos los plenos de los municipios que son Gran Ciudad tienen delegadas en la Junta de Gobierno Local las competencias para la toma de decisiones y aprobación de proyectos, por tanto, es en ese órgano donde se aprueba la gestión diaria del ayuntamiento. Dicen que no hay viviendas sociales en Torrejón de Ardo, a que esperan, en este pleno ya les hemos exigido a ustedes, al Sareb, les suena, el Banco Malo, que dirigen ustedes desde el Gobierno de España, que al menos unas 20 o 30 viviendas del Sareb que hay en Torrejón de Ardoz disponibles, las tienen ustedes cerradas, sin ponerlas al servicio de las familias más necesitadas, pónganlas ustedes inmediatamente para que puedan habitar en ellas las familias torrejoneras que más lo necesitan.

Señores del PSOE y Podemos, la ocupación no es ni de derechas ni de izquierdas, la ocupación es un delito. Y frente al delito de ocupación, desde el gobierno de Torrejón de Ardoz y desde el Grupo Popular defendemos a los ciudadanos para que vean protegidos sus derechos, espero que no tengan la desgracia ninguno de los concejales del PSOE y Podemos de Torrejón de que su vivienda sea ocupada, veríamos en esos momentos si ustedes mantienen su actual discurso.

Tiene que terminar ya el desamparo y la indefensión de los vecinos, la policía, el ayuntamiento y los jueces ante las mafias ocupas.

Tiene que acabar la inacción, sino la complicidad que el Gobierno de España de PSOE v Podemos tienen hacia la ocupación.

DOCUMENTO			
ACTA: Acta	Pleno	26.10	.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 24 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

3333

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002915

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.L.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Podemos ha defendido con orgullo el inexistente derecho a la ocupación y la impunidad de sus responsables, y el PSOE está siendo cómplice desde el Gobierno de España de tal disparate.

Tal es así que hasta el candidato a la alcaldía de Torrejón de Ardoz asegura en una rueda de prensa este lunes que "La ocupación en Torrejón no es un problema real, es un problema inventado", esto no lo digo yo, lo dicen los medios de comunicación, como puede ser usted tan irresponsable y tener tal desconocimiento de los problemas que tienen los torrejoneros, y lo que es mucho peor es que a usted le da absolutamente igual el problema que tienen miles de torrejoneros con las 451 viviendas ocupadas, son cientos de comunidades de vecinos a los que han deteriorado o destrozado la convivencia que tenían, miles de torrejoneros que sufren directamente las consecuencias de estas ocupaciones, habiendo visto perjudicada, así su tranquila vida cotidiana, entre ellas persona mayores que llorando nos solicitan ayuda. Gracias

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: NO.

No se aprueba.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP; SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN solicitando la paralización inmediata de la instalación de unidades de suministro combustible (gasolinera) en la C/ Martín Luther King, 6 y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras la aprobación del Real Decreto ley 6/2000 se abrió la posibilidad de apertura en el mercado del Sector de los Hidrocarburos y con la Ley 11/2013 y el Real Decreto-Ley 4/2013 se dio paso a la total liberalización de un sector

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48



Página 25 de 65



002916

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

peligroso y altamente contaminante, con escasas restricciones y limitaciones en cuanto a su ubicación.

Hace unas semanas, los vecinos y vecinas de la calle Martin Luther King fueron manera extraoficial del comienzo inmediato de las obras para la instalación de una gasolinera a unos escasos 15 metros de sus viviendas. Unas viviendas de nueva creación, realizadas en un barrio de nueva creación y donde sorprendentemente ni la empresa constructora PRYCONSA, ni el Ayuntamiento de Torrejón les informó sobre la inminente construcción de una gasolinera.

Diversos estudios como el publicado por el University Collage de Londres, señalan el preocupante impacto en el entorno. Las gasolineras tienen muchos compuestos orgánicos volátiles que pasan al aire siendo uno de ellos el benceno, reconocido como cancerígeno por la Organización Mundial de la Salud. Los contaminantes cercanos a una gasolinera son diferentes a los del resto de la ciudad, con una concentración hasta ocho veces superior a las presentes en otras áreas. La relación con los componentes volátiles cancerígenos asociados es claros: cuánto más te alejas de una gasolinera, más baja el nivel de benceno.

El problema con el que nos encontramos es la débil regulación estatal y autonómica que impide un ordenamiento claro en cuánto a la localización y diseño de las gasolineras. Una regulación más volcada en los intereses económicos de las empresas de distribución de carburantes que en la protección de la salud y seguridad de la ciudadanía. Dejando prácticamente solos a los municipios para la regulación de estas peligrosas e insalubres instalaciones, a través de las Ordenanzas Municipales.

En la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz, publicada en el BOCM del 17 de mayo de 2016, el artículo 1 aclara que "el objeto de la presente ordenanza es regular dentro de las competencias municipales la Unidad de Suministro de Combustible para vehículos dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz".

El artículo 13 dice en cuánto a las distancias a zonas especialmente vulnerables "Con objeto de preservar la salud y evitar la contaminación del aire en zonas de especial vulnerabilidad por presencia de niños, mayores y personas enfermas, las unidades de suministro no podrán instalarse a menos de 100 metros de hospitales, centros de enseñanza, centros de mayores y residencias para personas de la tercera edad y parques públicos".

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 26 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Por lo tanto, con la Ordenanza Municipal vigente en el momento de la petición de la solicitud de licencia por parte de Plenoil, en la parcela situada en Martin Luther King n.º 6, NO cumple con las distancias a zonas especialmente vulnerables: ni con el Hospital Quirón (94 m.), ni con el Parque de los Derechos Civiles (87 m.), ni con la futura actividad sanitaria que se va a implantar justo en la parcela colindante.

Si bien es cierto que las consultas de Plenoil a este Ayuntamiento obtuvieron una contestación NO FAVORABLE, también es cierto que el fundamento legal utilizado se motivó en los usos de la parcela, ya que el objeto de este procedimiento se basó en el uso comercial y en la liberalización del sector de la venta del Sector de Hidrocarburos, en lugar de en las distancias a zonas especialmente vulnerables. Pero, es más, en el recurso presentado por el representante de la Administración, se recoge que el propio Ayuntamiento de manera incuestionable reconoce..." Según las Ordenanzas

Reguladoras del Plan Parcial ZU-T2, los usos indicados para la parcela serán: usos predominantes.- Terciario de oficinas, comercial, hostelero, ocio", admitiendo por tanto la posibilidad de implantación de una unidad de suministro de combustible en el marco del uso comercial, contribuyendo decisivamente "al refuerzo de la estructura empresarial del entorno".

Hace un año nuestro grupo municipal, presentó alegaciones y una moción a Pleno para modificar la Ordenanza de Instalación de Unidades de Suministro y Combustible en Torrejón, logrando modificar y ampliar a 300 m. la zona de vulnerabilidad, recogiendo de manera expresa las zonas residenciales y ante la necesidad extrema que tiene Torrejón de impedir la proliferación de más gasolineras por su territorio.

Tampoco podemos dejar de lado la falta de información que han sufrido los propietarios y propietarias de las viviendas cercanas. Tanto el Ayuntamiento, como la empresa constructora les han privado del necesario derecho de información ante la compra de una vivienda. ¿Qué capacidad han tenido para ejercer las alegaciones al proyecto? ¿De tener toda la información en su momento, se hubieran comprado una vivienda a 15 m. de una gasolinera? ¿Sus pisos valen económicamente lo mismo con gasolinera que sin ella?

Claramente los vecinos y vecinas que van a residir a unos pocos metros de la gasolinera de la calle Martin Luther King están sufriendo un perjuicio, tanto en su salud, como en su economía. Lo que pedimos desde este grupo municipal, es que el Ayuntamiento de Torrejón actúe a favor de la ciudadanía en lugar de la empresa suministradora de hidrocarburos.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 27 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz a paralizar la instalación de la gasolinera situada en la calle Martin Luther King n.º 6.
- 2. Instar al Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz a proteger el derecho a la salud de los vecinos y vecinas que viven a unos pocos metros de esta futura instalación, así como los usuarios y pacientes de las dos actividades sanitarias limítrofes y del Parque de los Derechos Civiles.
- 3. Instar al Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz a cumplir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal de instalación de unidades de suministro de combustible - gasolineras.

Torrejón de Ardoz a 20 de Octubre de 2022. Fdo. Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal Podemos Torrejón de Ardoz"

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020 resolvió de forma desfavorable la Consulta Industrial nº 11/2020 solicitada por la mercantil PLENOIL, S.L para determinar la viabilidad de la instalación de la unidad de suministro de combustible en Calle Martín Luther King nº 6 de Torrejón de Ardo, por no ser viable urbanísticamente el uso solicitado.

Interpuesto recurso de reposición frente a dicho acuerdo municipal por parte de la entidad Plenoil, S.L el mismo fue desestimado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020.

Ante esta negativa del Ayuntamiento, Plenoil, S.L interpuso recurso contenciosoadministrativo frente a los acuerdos municipales interesando su nulidad.

Dictándose sentencia de fecha 18 de octubre de 2021 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº6 de Madrid, con el siguiente fallo: "Declaro la disconformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas y, en consecuencia, las anulo.

DOCUMENTO		

Página 28 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Declarando la viabilidad urbanística de la instalación de una unidad de suministro de combustible en la Parcela ubicada en la Calle Martin Luther King nº 6 de Torrejón de Ardoz. Condenando al Ayuntamiento a emitir nueva respuesta a la Consulta urbanística presentada por Plenoil S.L en la que se declare la viabilidad de la instalación de la unidad de suministro de combustible solicitada por Plenoil en la Parcela solicitada en la mencionada Calle Martín Luther King num. 6 de Torrejón de Ardoz ", fallo fundamentado por considerar viable que "la instalación del suelo como comercial autoriza también el uso para la estación del servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos. El uso para estación de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos va implícito en la calificación del suelo para uso comercial".

Por tanto, este Ayuntamiento denegó la posibilidad de construir esta gasolinera en dos ocasiones, sin embargo, esta sentencia judicial nos ha obligado a conceder la licencia, fallo que debemos acatar, aunque no nos agrade y estemos en contra de su instalación.

En cuanto a la posibilidad de no otorgar esta licencia justificada en las distancias recogidas en la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro de Torrejón de Ardoz, no ha sido posible ya que se presenta por Plenoil la consulta industrial/urbanística para esta instalación el 27 de marzo de 2020 y la solicitud de licencias de obra mayor y de actividad el 13 de julio de 2020, cuando la vigente ordenanza fue modificada incluyendo una

distancia de 300 metros a zonas residenciales, hospitales y otros equipamientos en la que no se puede instalar unidades de suministro por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2021, por tanto, en fecha posterior a la presentación de la consulta y licencia, por lo que no puede tener efectos retroactivos.

En el momento de presentación de la consulta y licencia la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro de Torrejón de Ardoz, se establecía una distancia de 100 metros a hospitales en la que no se puede instalar unidades de suministro, distancia que medida desde el borde de la instalación al punto más cercano de las zonas sensibles (hospital) se superaba, por lo que no se pudo paralizar la concesión de la licencia.

De igual manera, en el pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2016 se dio cuenta de una aclaración sobre la distancia de 100 metros a parques públicos, a propuesta de los servicios técnicos municipales especificando que la acepción "parques públicos" se refiere a parques de tamaño superior a las tres hectáreas que incluyen equipamientos singulares como estanques o auditorios. por lo que tampoco se consiguió denegar la licencia por este motivo.

DOCUMENTO		

Página 29 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002920

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ante esta situación favorable a la construcción de la gasolinera, como último recurso, el Ayuntamiento, para agotar todas las vías posibles para evitarlo, ha propuesto a la empresa Plenoil reubicar la gasolinera en alguna parcela municipal, como la situada en la rotonda de entrada del polígono Las Monjas, entre las Avenidas Luna y Sol, siendo rechazado este ofrecimiento.

Suponemos que el PSOE y Podemos de Torrejón de Ardoz no están al margen de la ley, y por ello acatarán esta sentencia judicial y la normativa municipal que ellos mismos aprobaron, dejando de engañar y tratar de manipular a los vecinos.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene la Sra. Jiménez diciendo me gustaría agradecer la presencia de varios vecinos y vecinas afectadas, que hoy nos acompañan en este Pleno.

Tenemos un grave problema con la instalación de gasolineras por las calles de las ciudades de nuestro país y por las calles de Torrejón. En este caso, por una gasolinera que van a instalar o mejor dicho que están instalando en estos momentos, porque mientras estamos hablando en este Pleno la gasolinera se está construyendo en la calle Martin Luther King 6, apenas a unos 15 metros de unas viviendas de nueva construcción, a menos de 100 metros del hospital privado Quirón, y a menos de 90 metros de un Parque Público, el parque de los Derechos Civiles.

Un mercado liberalizador que permite poner gasolineras prácticamente en cualquier lugar una Ley del Partido Popular de Aznar, que protege la industria de la venta de hidrocarburos, lo que no nos sorprende ya que estamos acostumbradas a que el Partido Popular defienda los derechos de las grandes corporaciones en lugar de los derechos de la gente. Sus intereses de mercado están por encima de cualquier otro interés. Y cómo hemos dicho otras veces, o se está a favor de la gente o a favor de las grandes corporaciones, no hay medias tintas.

Estoy segura de que ni el Sr. Alcalde, ni el Sr. Portavoz del Psoe ni yo misma queremos una gasolinera a las puertas de nuestra casa. Hagamos un ejercicio de empatía y pongámonos en las carnes de estos vecinos y vecinas que se acaban de comprar una vivienda con mucho esfuerzo, con el sudor de su trabajo y con mucha ilusión para que al final sientan la estafa el y abandono por parte de guienes debemos defender sus intereses. Con nosotras que no cuenten si alguien piensa blanquear la nefasta gestión del equipo de gobierno del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Por nuestra parte tenemos claro que vamos

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	26.1	0.2022

Página 30 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

a defender la paralización inmediata de la instalación de una gasolinera por los siguientes motivos:

- 1. Por una clara falta de voluntad política de este equipo de gobierno. En la informativa cuando me preguntaron por los preceptos legales a los que me acogía para pedir la paralización inmediata de la construcción de la gasolinera en Martin Luther King, lo expuse muy claramente. Por los mismos preceptos legales que ustedes utilizaron con la sentencia del juzgado para la construcción de una Mezquita en Torrejón. Hace años, al poco de entrar el Partido Popular, el Ayuntamiento de Torrejón fue condenado por no dar licencia para construir una mezquita. A día de hoy, alguien en esta sala me sabe dar la dirección de la Mezquita de Torrejón. No, no me la pueden dar porque NO se ha construido esa Mezquita.
- 2. En el momento en que Plenoil hace la primera consulta, el Ayuntamiento NO debería haber contestado exclusivamente con los usos terciarios o comerciales de la parcela. Debería haber elaborado una respuesta clara y centrada en la Ordenanza Municipal y haber especificado las distancias a zonas vulnerables: hasta 100 m. con el hospital y parque público.
- 3. Una gasolinera no es una zona comercial cualquiera. La propia Ley establece que el nivel de peligrosidad de los residuos por contaminación gaseosa e impacto ambiental tiene unas limitaciones, para lo cual existen las ordenanzas municipales que establecen unas limitaciones y esas son las limitaciones que hay que tener en cuenta. En este caso, en ningún momento, el Ayuntamiento ha tenido en cuenta las limitaciones con las distancias a zonas vulnerables.¿ Me pueden decir para que sirven entonces las Ordenanzas Municipales? ¿Por qué no han utilizado las ordenanzas municipales para limitar esta instalación?
- 4. No hay una viabilidad absoluta al proyecto de instalación de una gasolinera de Martin Luther King, como aquí quieren dar a entender. Los juicios se ganan o se pierden según los Argumentos y la convicción o no de lo que se quiere defender. ¿El equipo de gobierno municipal recurrió la sentencia del juzgado? NO. ¿Qué respuesta dio el equipo de gobierno municipal a la empresa Plenoil tras la sentencia? NINGUNA. ¿El equipo de gobierno municipal ha hecho todo lo que estaba en su mano para detener esta instalación? NO

El equipo de gobierno de este ayuntamiento lo ha hecho fatal para detener la instalación de una gasolinera frente a unas viviendas de nueva construcción. No ha tenido ninguna voluntad política para impedir esta peligrosa construcción Parece que su interés no ha sido en ningún momento detener esta instalación tan perjudicial para la salud de los vecinos y vecinas y de sus familias.

DOCUMENTO			4	
ACTA:	Acta	Pieno	26.1	0.2022

Página 31 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Precisamente hace un año estábamos en las mismas. Desde Podemos Torrejón propusimos la modificación de la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro y logramos ampliar las zonas de vulnerabilidad a 300 m. y precisamente hace un año pedimos también que se paralizara la instalación de otra gasolinera en la calle Grafito 39, lo recuerdan, ¿no? ¿Recuerdan también cuál era la empresa suministradora de hidrocarburos en caso de Grafito 39? Efectivamente, casualmente era la misma, Plenoil.

Hagamos honor al nombre de la calle donde quieren instalar esta gasolinera. Y recordemos que nada es imposible. Martin Luther King, líder del movimiento de los derechos civiles en estados unidos. Un líder que tuvo un sueño y que logró hacer importantes cambios en la historia. Hay que tener sueños y algunas soñamos y seguiremos luchando para que no se instale ni una sola gasolinera más en las calles de Torrejón de Ardoz.

El Portavoz del gobierno Jose Luis Navarro alega que Podemos presentó una moción en septiembre de 2021 para que la distancia con una gasolinera fuera de 200 metros y la Portavoz Olga Jiménez le contesta que es mentira y que la moción presentaba una distancia de 300 metros. La portavoz Olga Jiménez se levanta y enseña la moción de Podemos de septiembre de 2021 en la cual se muestra que la distancia propuesta era de 300 metros y pide que conste en acta la moción y que rectifique.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias Sr. Alcalde, en primer lugar, saludar a los vecinos que hoy asisten a este pleno para mostrar su disconformidad con la instalación de un gasolinera en la avenida Constitución nº 249 de Torrejón de Ardoz.

Gasolinera que se va a instalar porque lamentablemente se han producido un cúmulo de circunstancias adversas que impiden su denegación.

Pese a que este ayuntamiento y su Gobierno local han trabajado para que no se instalase esta gasolinera de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020 resolvió de forma desfavorable la Consulta Industrial nº11/2020 solicitada por la mercantil PLENOIL, S.L para determinar la viabilidad de la instalación de la unidad de suministro de combustible en Calle Martín Luther King nº 6 de Torrejón de Ardoz, por no ser viable urbanísticamente el uso solicitado.

Interpuesto recurso de reposición frente a dicho acuerdo municipal por parte de la entidad Plenoil, S.L el mismo fue desestimado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020.

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	26.1	0.2022

Página 32 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmad 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 13/01/2023 13:48 ado 13/01/2023 11:40

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002923

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ante esta negativa del Ayuntamiento, Plenoil, S.L interpuso recurso contencioso administrativo frente a los acuerdos municipales interesando su nulidad.

Dictándose sentencia de fecha 18 de octubre de 2()21 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, con el siguiente fallo: "Declaro la disconformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas y, en consecuencia, las anulo. Declarando la viabilidad urbanística de la instalación de una unidad de suministro de combustible en la Parcela ubicada en la Calle Martin Luther King nº 6 de Torrejón de Ardoz. Condenando al Avuntamiento a emitir nueva respuesta a la Consulta urbanística presentada por Plenoil S.L en la que se declare la viabilidad de la instalación de la unidad de suministro de combustible solicitada por Plenoil en la Parcela solicitada en la mencionada Calle Martín Luther King num. 6 de Torrejón de Ardoz ", fallo fundamentado por considerar viable que "la instalación del suelo como comercial autoriza también el uso para la estación del servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos. El uso para estación de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos va implícito en la calificación del suelo para uso comercial".

Por tanto, este Ayuntamiento denegó la posibilidad de construir esta gasolinera en dos ocasiones, sin embargo, esta sentencia judicial nos ha obligado a conceder la licencia, fallo que debemos acatar, aunque no nos agrade y estemos en contra de su instalación.

En cuanto a la posibilidad de no otorgar esta licencia justificada en las distancias recogidas en la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro de Torrejón de Ardoz, no ha sido posible ya que se presenta por Plenoil la consulta industrial/urbanística para esta instalación el 27 de marzo de 2020 y la solicitud de licencias de obra mayor y de actividad el 13 de julio de 2020, cuando la vigente ordenanza fue modificada incluyendo una distancia de 300 metros a zonas residenciales, hospitales y otros equipamientos en la que no se puede instalar unidades de suministro por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2021, por tanto, en fecha posterior a la presentación de la consulta y licencia, por lo que no puede tener efectos retroactivos.

En el momento de presentación de la consulta y licencia la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro de Torrejón de Ardoz, se establecía una distancia de 100 metros a hospitales en la que no se puede instalar unidades de suministro, distancia que medida desde el borde de la instalación al punto más cercano de las zonas sensibles (hospital) se superaba, por lo que no se pudo paralizar la concesión de la licencia.

De igual manera, en el pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2016 se dio cuenta de una aclaración sobre la distancia de 100 metros a parques públicos, a propuesta de los servicios técnicos municipales especificando que la

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	26.1	0.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 33 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

002924

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

acepción "parques públicos" se refiere a parques de tamaño superior a las tres hectáreas que incluyen equipamientos singulares como estanques o auditorios, por lo que tampoco se consiguió denegar la licencia por este motivo.

Ante esta situación favorable a la construcción de la gasolinera, como último recurso, el Ayuntamiento, para agotar todas las vías posibles para evitarlo, ha propuesto a la empresa Plenoil reubicar la gasolinera en alguna parcela municipal, como la situada en la rotonda de entrada del polígono Las Monjas, entre las Avenidas Luna y Sol, siendo rechazado este ofrecimiento.

Como portavoz del Ayuntamiento y del Gobierno local asevero que se ha trabajado para que esta gasolinera no se instalase. Pero no lo hemos conseguido, por lo que les solicitamos disculpas a los vecinos que manifiestan su disconformidad con la misma.

Disculpas a las que sumamos nuestro compromiso por mejorar los servicios y equipamientos que el ayuntamiento ya ofrece en la zona, y los que se van a añadir próximamente.

Continúa diciendo el Sr. Navarro Coronado que en que argumento jurídico basa la portavoz de Podemos su propuesta de paralizar la instalación de la gasolinera.

Lo que pretende la portavoz de Podemos es que sin argumento jurídico alguno, revoquemos y anulemos un procedimiento reglado, lo que supondría la vulneración de un principio fundamental de un derecho como es el de la protección jurídica.

Suponemos que el PSOE y Podemos de Torrejón de Ardoz no están al margen de la ley, y por ello acatarán esta sentencia judicial y la normativa municipal que ellos mismos aprobaron, dejando de engañar y tratar de manipular a los vecinos.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 34 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





nn2925

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN solicitando la creación de la Oficina Municipal de la Energía y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"La crisis energética mundial derivada de la carestía de los combustibles fósiles y agravada por la guerra en Ucrania y las sanciones que Europa ha impuesto a Rusia está impactando de forma dramática en nuestra economía.

El Gobierno de España ha aprobado numerosas medidas enfocadas a paliar el impacto de los altos precios de la energía que llevamos sufriendo durante todo 2022. El último plan aprobado es el Plan Más Seguridad Energética, con tres objetivos:

- Incrementar la protección de los consumidores vulnerables, hogares y empresas.
- Reforzar la autonomía estratégica y energética.
- Solidaridad con el resto de los estados miembros de la Unión Europea.

Tanto estas medidas, como el resto de las aprobadas por el Gobierno de España en 2022 llevan aparejadas numerosos cambios, como la llamada "excepción ibérica" que ha supuesto un ahorro de 2.600 millones de euros a los españoles y españolas. Así como una gran cantidad de programas de ayuda para mejorar la eficiencia energética de las viviendas y empresas o para apoyar el autoconsumo eléctrico procedente de energías renovables.

El esfuerzo acometido por la Administración General del Estado debería tener un reflejo en los Ayuntamientos que, al ser la administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, tiene la obligación de ofrecer toda la ayuda posible para que todas las medidas lleguen a sus destinatarios últimos.

Muchos municipios españoles ya han tenido la iniciativa de crear "Oficinas

DOCUMENTO		

Página 35 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Municipales de la Energía" con varias líneas de actuación:

- Asesoramiento Energético y Derecho a la Energía: Asesoramiento personalizado en materia energética, explicación de las facturas, ayuda en las gestiones y acceso a ayudas y subvenciones como el Bono Social de la Electricidad.
- Eficiencia Energética: Mejora de los hábitos de consumo, mejora del rendimiento de los electrodomésticos y equipos, análisis de la demanda energética de la vivienda, asesoramiento sobre autoconsumo con energías renovables. Asesoramiento sobre Comunidades Energéticas Locales. Ayuda para trámites de acceso a subvenciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Control del Gasto Energético Municipal: Seguimiento y control de la demanda energética municipal. Transparencia y publicación del consumo energético municipal (alumbrado público, iluminación de edificios, climatización de edificios públicos, etc.) y de la generación municipal mediante paneles solares u otras. Diseño de la estrategia municipal para mejorar la eficiencia energética municipal. Seguimiento del ahorro energético logrado.
- Acciones de Concienciación: Organización de talleres y actividades relacionadas con las energías renovables, el consumo de energía responsable, la contaminación lumínica, etc. dirigida a toda la población.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz a realizar políticas efectivas para el ahorro energético en nuestra ciudad creando una Oficina Municipal de la Energía que cubra las líneas de actuación de "Asesoramiento Energético y Derecho a la Energía", "Eficiencia Energética", "Control del Gasto Energético Municipal" y "Acciones de Concienciación" tal y como se han descrito en esta moción.

Torrejón de Ardoz a 20 de Octubre de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 26.10.2022	

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 36 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipia Ida AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"En la concejalía de Bienestar Social se ofrece servicio de información y asesoramiento gratuito sobre ayudas en materia de apoyo y atención a la pobreza energética con el objetivo de cumplir con el derecho de acceso a los suministros básicos por parte de los vecinos de la ciudad. En este sentido se presta servicio de apoyo a la tramitación del bono social y la concesión de ayudas a familias vulnerables para el pago de suministros. Además de labores explicativas sobre las facturas.

En los últimos años, en las ordenanzas municipales se han ido incluyendo bonificaciones en el ICIO y en el IBI para impulsar el uso de energías alternativas.

También se han acometido importantes inversiones que han sustituido el alumbrado tradicional por lámparas led de bajo consumo, a lo que sumamos en el presente ejercicio la instalación de placas solares en los edificios públicos de este Ayuntamiento, así como sistemas de biomasa en las instalaciones deportivas de Joaquín Blume y calle Londres, en sustitución del gas natural.

A estas medidas se va a sumar una muy importante contemplada en el Plan de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia firmado el 26 de julio de 2022 entre Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz donde a través de aislamientos térmicos, cubiertas, ventanas, etc., se van a producir ahorros del 60% en las viviendas que se acojan a dicho plan.

Además de todo lo expuesto, el Gobierno local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz reafirma su compromiso en favor del ahorro energético y la utilización de

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 37 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

energías alternativas cumpliendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a que incida en crear más medidas que ayuden a ahorrar energía en nuestra ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Pascual diciendo hoy pedimos en este Pleno que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cree una oficina municipal de la energía, que ayude a los torrejoneros y torrejoneras a pagar menos por la energía que consumen, a mejorar la eficiencia y el consumo energético en sus viviendas, y que todo esto haga que se contamine menos y se mejore la calidad del aire de nuestra ciudad.

¿Cómo? Asesorando a la población que lo demande para ver cómo pueden pagar menos eligiendo la tarifa adecuada, como acceder a subvenciones y ayudas, o si tienen derecho a ellas. Como entender la factura de la electricidad.

Dando pautas y ayudando a mejorar la eficiencia energética, asesorando sobre el autoconsumo con energías renovables, sobre Comunidades Energéticas Locales y ayudando en los trámites para el acceso a subvenciones.

También, que esta oficina se controle, con transparencia, el gasto energético de nuestra ciudad. La demanda energética real. Que se publique lo que consume cada edificio público, el alumbrado o las actividades que se realicen en la vía pública, y también lo que se genera con paneles solares u otras tecnologías alternativas.

Y con acciones de concienciación, organizando talleres y actividades relacionadas con las energías renovables y el consumo de energía responsable. Por cierto, una pena que la campaña publicitaria que han desplegado ustedes en todo nuestro municipio, haya quedado vacía de contenido quedándose en una simple frase de ánimo, y no se haya utilizado para incentivar los desplazamientos sostenibles y saludables por la ciudad.

En definitiva, en un año como el que llevamos, con una crisis energética global que ha hecho que los combustibles fósiles se hayan encarecido muchísimo, afectando directamente a nuestros bolsillos, consideramos que sería de gran ayuda para nuestros vecinos y vecinas que tuvieran un lugar de referencia en el

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	26.1	0.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 38 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Ayuntamiento en el que recibir información sobre un tema tan importante. Además, ahora que se acerca el invierno y el gasto en calefacción puede suponer una parte importante de los ingresos de una familia si no se toman decisiones adecuadas, como, por ejemplo, contratar la tarifa regulada de gas, que es mucho más barata que las que se ofrecen en el mercado libre.

Desde el grupo municipal de Podemos, estamos seguros de que esta iniciativa es sencilla y rápida de implementar, barata, de mucha utilidad para nuestros vecinos y vecinas y contribuiría a ahorrar, tanto en la parte económica, como en la de la salud, con la tan necesaria reducción de emisiones de gases que tanto afectan a la calidad de nuestro aire.

Interviene la Sra. Moragón para diciendo gracias Sr. Alcalde, Buenos días

Ya conocemos que la energía está y va a seguir siendo un eje trascendental tanto en las políticas municipales, autonómicas y estatales como en la sociedad en sí. Por un lado, estamos iniciando una nueva era, dónde el uso energético va a ser un factor clave a nivel económico y de estrategia geopolítica, pero también, y no en menor importancia, un factor clave a nivel medioambiental.

Por ambos factores, es obvio que como ciudadanos debemos cambiar nuestro uso de la energía. Este cambio no va a ocurrir de la noche a la mañana, y en este proceso será fundamental el papel que los ayuntamientos jueguen.

Y en este sentido se me plantean varias cuestiones: ¿Está el ayuntamiento y su equipo de gobierno preparado para este cambio? ¿Creen realmente ustedes en la necesidad de dicho cambio? Y, por último, ¿Qué acciones están llevando a cabo este gobierno local para acercarse a la transición energética?

Sus acciones y políticas son la imagen de las cuestiones que son o no importantes para esta ciudad, para el ayuntamiento y sobre todo para el futuro de Torrejón. Este cambio de uso energético debe partir de ustedes, deben de hacer ese trabajo pedagógico con la ciudadanía y por supuesto de dar ejemplo con sus acciones.

En la página web del ayuntamiento no hay una sola mención a la transición energética de esta ciudad, en la pestaña de medioambiente solo hablan ustedes de los parques que han creado, lo cual está muy bien, pero falta, falta mucho contenido, acciones y ganas de querer cambiar, falta un programa de transición ecológica, un programa de transición energética, un programa de educación ambiental, falta en sí una política energética y medioambiental por parte de ustedes y para esta ciudad, y lo que me preocupa de verdad es que lo que sobre todo creo que faltan son ganas de querer hacerlo.

DOCUMENTO			4	
ACTA:	Acta	Pieno	26.1	0.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 39 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48







Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Comiencen a dar pasos, creen la oficina de energía que pide podemos en su moción, pero, sobre todo, crean que el uso de la energía sostenible en nuestra ciudad es un pilar fundamental para el futuro de Torrejón y dejen que la transición ecológica empiece a ocupar espacio en sus políticas de brillibrilli y quizás empecemos a brillar por otros aspectos más importantes y que consumen menos energía. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Jiménez diciendo lamentablemente la moción que traemos al Pleno que he explicado anteriormente, no se va ni si quiera a votar porque el equipo del Partido Popular ha presentado una enmienda a la totalidad con este texto: Instar al gobierno local a que incida en crear más medidas que ayuden a ahorrar energía en nuestra ciudad. Pues ya estaría. Esta propuesta también se ha hecho en la FEMP y esa propuesta, ¿es de izquierdas o de derechas? ¿es ideológica? Ayudar a la gente a cambiarse a la tarifa TUR, por ejemplo, cuando sabemos que hay problemas para que la gente pase del mercado libre al mercado regulado y ahorre bastante en estos momentos. Es una propuesta ideológica. Pues esa no se va a votar porque hay una enmienda que dice: Instar al gobierno local a que incida en crear más medidas que ayuden a ahorrar energía en nuestra ciudad. Perfecto. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud de plantear una alternativa a la empresa Plenoil, S.L., para reubicar la futura estación de suministro de combustible de la Avda. Constitución, 249 en la parcela alejada de zonas vulnerables, en función de la normativa vigente y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"El 19 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó por unanimidad la concesión de licencia de obra

DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	26.1	0.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 40 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

À.

FIRMADO 13/01/2023 13:48





102931 Plaza Mayor, 1

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

presentada por PLENOIL S.L para la instalación de unidad de suministro de combustible en la Avda. Constitución 249 (Parcela T12BIS - SUPR5) Referencia Catastral: 2594206VK6729S0000GG.

La moción en la que se aprueba la concesión de la licencia (Punto 4, JGL 19 Septiembre 2022) hace mención expresa al sometimiento de la instalación a lo ordenado en el PGOU vigente y recoge un cuadro anexo detallando las condiciones de cumplimiento de la Ordenanza Reguladora, Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz, si bien no se especifica el cumplimiento, en particular, del artículo 13 de la ordenanza "Distancia a zonas vulnerables", que en su literalidad expresa que "no podrán instalarse a menos de 300 metros de zonas residenciales, hospitales, (...)"

En las parcelas anexas a la ubicación de la futura estación de servicio, (Avda. Constitución 249), se encuentran precisamente ambas tipologías de infraestructuras, un hospital (Quirón Salud) y varios edificios residenciales y, además, un parque infantil, situadas todas ellas a menos de 300 metros de la futura estación de servicio.

Ante esta circunstancia, el 10 de octubre solicitamos aclaración por escrito dirigido al alcalde, al portavoz del gobierno y al concejal de urbanismo. El 15 de octubre recibimos respuesta del portavoz del gobierno, en un escrito que era la misma nota de prensa publicada en los medios de comunicación, nos explicaba que por sentencia judicial tenían que conceder la licencia de obras.

Ante una consulta industrial (11/2020) realizada por la empresa PLENOIL SL el 27 de marzo de 2020, el ayuntamiento afirma que la empresa, sin tener todavía contestación a la consulta, solicita la licencia de obras el día 13 de julio, cuestión, como poco, sorprendente.

Afirma también el portavoz del gobierno que una semana después de que la empresa ya hubiera solicitado la licencia de obras, el 20 de julio, la Junta de Gobierno Local informó de forma desfavorable a la consulta realizada por la empresa meses atrás.

Tras un fallido recurso de reposición, la empresa inicia Contencioso-Administrativo que se resuelve el 18 de octubre de 2021 fallando la disconformidad de las resoluciones impugnadas, por considerar que la tipificación del terreno valida la instalación de la estación de servicio, y, siendo esos los motivos argumentados por el ayuntamiento, la sentencia deshace la decisión de informar desfavorable la consulta industrial.

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 41 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002932

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En ningún momento se alega por parte del ayuntamiento, la pésima ubicación de la futura gasolinera, que quedaría ubicada a pocos metros de viviendas, un hospital v un parque infantil.

Tan nociva es la ubicación que en noviembre del año pasado el pleno del ayuntamiento acordó la modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz, estableciendo en el artículo 13 "Distancia a zonas vulnerables", que "no podrán instalarse a menos de 300 metros de zonas residenciales, hospitales, (...)".

Con estos antecedentes, el 19 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local concede licencia de obras a la empresa PLENOIL S.L para la instalación de una unidad de suministro de combustible en la Avda. Constitución 249 y da por finalizada cualquier posible nueva actuación por vía administrativa-judicial para evitar la concesión de la licencia, manifestando, eso sí, un cuestionable apovo a los vecinos/as afectados.

Consideramos que ponerse del lado de los vecinos/as afectados es plantear soluciones alternativas, y en este caso, poner los recursos necesarios para que la empresa pueda instalar la estación de servicio en otra ubicación donde además de cumplir con la normativa vigente, se cumplan los cánones urbanísticos que deben regir en una gran ciudad del año 2022.

En esta moción instamos al ayuntamiento para que ofrezca una alternativa que suponga un verdadero aliciente para la empresa, la permuta de la parcela sobre la que se planea la unidad de suministro por otra parcela en un buen enclave para la empresa y sus expectativas de negocio, pero alejada de zonas especialmente vulnerables.

Esto no sería la primera vez que sucede en nuestra ciudad con este equipo de gobierno, ha habido otras ocasiones donde, con una consulta industrial informada de manera favorable por la Junta de Gobierno Local, (algo que ni siquiera existe en esta ocasión) y ante una recogida de firmas de vecinos y vecinas en contra de la futura instalación, el alcalde y su gobierno han ofrecido a la empresa solicitante una permuta de terrenos por una parcela de mayores dimensiones y con mejores accesos a cambio de desistir de la idea inicial y trasladar la actividad a otra ubicación.

Es decir, el alcalde puso todo su empeño por la vía política en trasladar la ubicación de una instalación, sobre la que había recibido el rechazo de un grupo de vecinos/as que, en ese caso, contaba no sólo con todo el respaldo legal, sino también con el consentimiento previo de la Junta de Gobierno Local. Y en su empeño, el alcalde y su gobierno, consiguieron llegar a un acuerdo con los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 26 10 2022	

OTROS DATOS

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 42 de 65 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

ESTADO

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002933

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

solicitantes de la licencia de obras y trasladar la actividad del centro de la ciudad a un polígono industrial.

Bien, nos encontramos ahora en la misma situación, con cientos de vecinos/as afectados en contra de la instalación de la gasolinera, con pancartas en las fachadas de sus viviendas y una recogida de firmas masiva en contra de una instalación que incumple la normativa vigente.

Por tanto, hay que ponerse de manera decidida de un lado, el de los vecinos/as o el de la impasividad que desembocará irremediablemente en la construcción inminente de la estación de servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar al Alcalde de Torrejón de Ardoz y a su gobierno, para que, en nombre del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y en defensa de los vecinos y vecinas afectados/as, convoquen una reunión urgente con representantes de la empresa PLENOIL S.L. para ofrecer soluciones alternativas a la instalación de una unidad de suministro de combustible en la Avda. Constitución 249 (Parcela T12BIS SUPR5), entre ellas, una posible permuta de parcelas en las que se garantice una nueva ubicación que proteja zonas especialmente vulnerables y cumpla con la normativa vigente.
- Entrega por escrito a los vecinos y vecinas afectados/as de cuantas comunicaciones, reuniones, soluciones propuestas y resoluciones se realicen o hayan realizado entre el ayuntamiento y la empresa PLENOIL S.L. en la búsqueda de una solución alternativa a la instalación de una unidad de suministro de combustible en la Avda. Constitución 249 (Parcela T12BIS SUPR5).

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 43 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48



002934

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489









Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020 resolvió de forma desfavorable la Consulta Industrial nº 11/2020 solicitada por la mercantil PLENOIL, S.L para determinar la viabilidad de la instalación de la unidad de suministro de combustible en Calle Martín Luther King nº 6 de Torrejón de Ardo, por no ser viable urbanísticamente el uso solicitado.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 44 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48 ado 13/01/2023 11:40

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Interpuesto recurso de reposición frente a dicho acuerdo municipal por parte de la entidad Plenoil, S.L el mismo fue desestimado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2020.

Ante esta negativa del Ayuntamiento, Plenoil, S.L interpuso recurso contenciosoadministrativo frente a los acuerdos municipales interesando su nulidad.

Dictándose sentencia de fecha 18 de octubre de 2021 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº6 de Madrid, con el siguiente fallo: "Declaro la disconformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas y, en consecuencia, las anulo. Declarando la viabilidad urbanística de la instalación de una unidad de suministro de combustible en la Parcela ubicada en la Calle Martin Luther King nº 6 de Torrejón de Ardoz. Condenando al Ayuntamiento a emitir nueva respuesta a la Consulta urbanística presentada por Plenoil S.L en la que se declare la viabilidad de la instalación de la unidad de suministro de combustible solicitada por Plenoil en la Parcela solicitada en la mencionada Calle Martín Luther King num. 6 de Torrejón de Ardoz ", fallo fundamentado por considerar viable que "la instalación del suelo como comercial autoriza también el uso para la estación del servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos. El uso para estación de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos va implícito en la calificación del suelo para uso comercial".

Por tanto, este Ayuntamiento denegó la posibilidad de construir esta gasolinera en dos ocasiones, sin embargo, esta sentencia judicial nos ha obligado a conceder la licencia, fallo que debemos acatar, aunque no nos agrade y estemos en contra de su instalación.

En cuanto a la posibilidad de no otorgar esta licencia justificada en las distancias recogidas en la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro de Torrejón de Ardoz, no ha sido posible ya que se presenta por Plenoil la consulta industrial/urbanística para esta instalación el 27 de marzo de 2020 y la solicitud de licencias de obra mayor y de actividad el 13 de julio de 2020, cuando la vigente ordenanza fue modificada incluyendo una

distancia de 300 metros a zonas residenciales, hospitales y otros equipamientos en la que no se puede instalar unidades de suministro por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2021, por tanto, en fecha posterior a la presentación de la consulta y licencia, por lo que no puede tener efectos retroactivos.

En el momento de presentación de la consulta y licencia la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro de Torrejón de Ardoz, se establecía una distancia de 100 metros a hospitales en la que no se puede instalar unidades de

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 45 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002936

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

suministro, distancia que medida desde el borde de la instalación al punto más cercano de las zonas sensibles (hospital) se superaba, por lo que no se pudo paralizar la concesión de la licencia.

De igual manera, en el pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2016 se dio cuenta de una aclaración sobre la distancia de 100 metros a parques públicos, a propuesta de los servicios técnicos municipales especificando que la acepción "parques públicos" se refiere a parques de tamaño superior a las tres hectáreas que incluyen equipamientos singulares como estanques o auditorios, por lo que tampoco se consiguió denegar la licencia por este motivo.

Ante esta situación favorable a la construcción de la gasolinera, como último recurso, el Ayuntamiento, para agotar todas las vías posibles para evitarlo, ha propuesto a la empresa Plenoil reubicar la gasolinera en alguna parcela municipal, como la situada en la rotonda de entrada del polígono Las Monjas, entre las Avenidas Luna y Sol, siendo rechazado este ofrecimiento.

Suponemos que el PSOE y Podemos de Torrejón de Ardoz no están al margen de la ley, y por ello acatarán esta sentencia judicial y la normativa municipal que ellos mismos aprobaron, dejando de engañar y tratar de manipular a los vecinos.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, uno agradecería que si van a hacer Vds. algo lo anuncien antes, porque al final si no, la intervención puede que no tenga mucho sentido, si hay algún nuevo elemento que desconocemos y que nos pretenden ocultar hasta que finalicemos nuestras intervenciones los portavoces de la oposición, lo coherente es que fueran transparentes y comenzaran anunciando si hay nuevas noticias al respecto de este asunto, pero parece que ese no va a ser el caso.

Bien de forma lo que pretendemos es que este sea un punto propositivo, que arroje soluciones al grave problema que tienen los vecinos y vecinas de Martin Luther King, 2 y la verdad es que la algarabía no conduce a nada. Como digo aquí se está hablando de un problema que se ha generado porque la Junta de Gobierno Local ha concedido licencia de obras para que una empresa instale una gasolinera al lado de unas viviendas, al lado de un centro hospitalario y muy cerca de un parque infantil. Nos haríamos flaco favor si su único argumento es decir que hace cuarenta años cuando gobernaba la izquierda también se concedían estas licencias, mal estaba, por supuesto, que se ubicaran

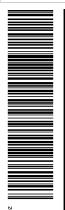
DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 46 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmad 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 13/01/2023 13:48 ado 13/01/2023 11:40

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002937

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

gasolineras junto a zonas residenciales. Cuarenta años después por suerte, tenemos otros criterios urbanísticos, y a día de hoy nos parece que es una aberración instalar una gasolinera a pocos metros de una zona residencial y de un hospital.

Bien, ¿Ha habido actividad jurídica oficial? Sí ¿Se podía haber recurrido la sentencia del juzgado? Pues a lo mejor ¿Con éxito previsible? Seguramente no ¿Quizás con eso vds. hubieran convencido a los vecinos de que habrán hecho todo lo posible desde el punto de vista jurídico? Seguramente sí y a lo mejor eso le hubiera interesado al alcalde.

Los argumentos que se dieron en su día fueron que el uso del suelo era terciario y no permitía esa actividad, lo que dice el juez es que el suelo es para actividad comercial y en ese caso se vende gasolina, y sí que contemplaba que valía ese suelo para tal actividad. Bien, no se argumentó que, aunque la ordenanza fuera posterior, que la gasolinera iba a estar ubicada al lado de viviendas y muy próxima a un hospital, creemos que se podía haber argumentado desde el inicio, para por lo menos haber agotado ese recurso.

Dando por bueno esto, lo que hoy les pedimos aquí es voluntad política para resolver este asunto, si no hay capacidad de dar una respuesta jurídica, que no falte la voluntad política. Les recordamos que en este ayuntamiento y con equipo de gobierno del PP ya se ha dado una solución política a un problema parecido. recordemos el caso de la mezquita, que encima tenía una Consulta Industrial favorable. Lo que pasa es que cuando fue a desarrollar el proyecto y solicitó licencia de obras, hubo una presión vecinal importante en contra de la ubicación de esa mezquita en la Calle Almendro y la SOLUCIÓN POLÍTICA que buscó el equipo de gobierno para dar respuesta a un previsible problema con los vecinos y vecinas del entorno, y se ofreció a cambio una parcela más grande, más cara, mejor conectada y lejos de donde generaba el posible problema, es decir, se consiguió seducir a la comunidad que había pedido la licencia para que se llevaran la mezquita a otra parte.

Eso es lo que les pedimos que Vds. tengan voluntad política para solucionar este problema y que los vecinos sepan que han agotado todas las vías la jurídica y la política, y eso pasa por seducir a la empresa que ha pedido la licencia de obras, estoy convencido que no podemos decir no construya cuando ya está concedida la licencia de obras, pero tratemos de negociar y encontrar una mejor ubicación

DOCUMENTO		

Página 47 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

para la gasolinera que no resulte tan perjudicial para la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que la alternativa que el grupo socialista solicita plantea en su moción para emplazar la gasolinera en otra ubicación diferente a la actual, ya la realizó el equipo de gobierno municipal hace tiempo. Conociendo a este equipo de gobierno, era fácil imaginar la contestación que nos han dado en la Informativa y es que ya habían intentado negociar con Plenoil un cambio en la ubicación de esta gasolinera, así como que dos no negocian si uno no quiere, totalmente esperable.

Por lo tanto, desde Podemos seguimos pensando y seguimos proponiendo que paralicen la instalación de la gasolinera en Martin Luther King y seguimos buscando las soluciones que necesitan los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que seguramente la parcela de Bomberos, al lado de otra gasolinera de grandes dimensiones que no tiene nada que ver con el modelo de gasolinera que está implementando Plenoil, más próximo a zonas residenciales, no es una parcela que les seduzca para que la cambien por su parcela actual.

En cualquier caso, y dando por bueno que hayan tenido ese tipo de comunicaciones, en la moción les proponíamos algo que no sé porque no apoyan, que es instar al gobierno de Torrejón a que organice una reunión con Plenoil para que se busquen alternativas que realmente seduzcan a la empresa, y que además se dé por escrito, no a nosotros, a los vecinos y vecinas cuando se han llevado a cabo y cuáles han sido esas conversaciones, y cuál ha sido la oferta u ofertas que se han hecho a la empresa. Y cuando los vecinos y vecinas sepan que se ha hecho todo lo posible, pues se ha terminado este asunto. Con una gasolinera al lado de sus viviendas, pero por lo menos tendrán claro que ustedes. han hecho todo lo posible, y frente a eso Vds. nos plantan una enmienda a la totalidad que sustituye a la moción presentada por nosotros en la que nos dicen:

Suponemos que el PSOE Y PODEMOS TORREJÓN no están al margen de la Ley Y no están pidiendo no cumplir la Ley y dejen de engañar y manipular a los vecinos.

DOCUMENTO			
ACTA: Acta	Pleno	26.10	.2022

Página 48 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





nn 2939

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Pues hombre, no queremos que ese sea el acuerdo necesario para este tipo de moción, sobre todo para solucionar un grave problema para los vecinos y vecinas. Y ahora le escucho con atención, señor Alcalde.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo a ver Sr. Castillo, dejémonos de politiqueo, alguna de las cosas que dicen son razonables, como las que decimos nosotros, lo digo porque nos recriminan ustedes que utilicemos la demagogia, cuando son ustedes los que nos han dicho de todo en las últimas tres semanas.

Vamos a lo importante, lo que preocupa a los vecinos aquí presentes es que no se lo pongan enfrente de su casa, si a mí me pusieran una al lado estaría sentado en frente con ustedes.

Volviendo a la moción, "instar al Gobierno local a que se reúna con Plenoil", Sr. Castillo ustedes saben que lo hemos hecho un montón de veces, lo hemos hecho y hace mal en dudarlo. De verdad creen ustedes que no nos gusta este conflicto, que nos gusta que se instale esta gasolinera, que nos gusta llevar meses rogando a los técnicos municipales que busquen alguna vía legal para evitar su instalación, pues como ustedes entenderán, no nos gusta nada. En este asunto hemos fallado todos al permitir que se instale la mencionada gasolinera.

La justicia con esta sentencia.

La empresa inmobiliaria del residencial por facilitar el suelo para ese uso.

Y el ayuntamiento por no haber aprobado la normativa de distancias antes, y no haber incluido parques de pequeña y mediana superficie dentro de las mismas.

Cuando afirmo que el ayuntamiento ha fallado, no sólo me refiero al Gobierno local, por el que nuevamente como portavoz de este asumo esta responsabilidad, solicitando de nuevo disculpas a los vecinos. También lo hago extensible a los dos grupos de la oposición, ya que ustedes tampoco estuvieron atentos a que la normativa de distancias a gasolineras se aprobase antes, o que en la misma se incluyesen también los parques de pequeña y mediana superficie.

Aquí hemos fallado todos, yo pido disculpas en la parte que afecta al Gobierno local y ojalá hubiera una solución que evite la instalación de esta gasolinera, pero lo veo muy, muy difícil.

DOCUMENTO		

Página 49 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Interviene el sr. Alcalde tras la votación para pedir en primer lugar disculpas a los afectados por la instalación de la gasolinera. Ha explicado muy bien el portavoz del gobierno toda la secuencia de actos acontecidos sobre esta gasolinera. Reconozco que el Ayuntamiento en su conjunto, todos los grupos políticos que los conformamos, no hemos sido lo suficiente ágiles y no hemos previsto las situaciones que se podían generar, como es este caso.

En segundo lugar, expreso toda mi empatía con los afectados, y entiendo sus reparos a que cerca de sus viviendas se instale esta gasolinera. Es cierto que la vía judicial nos obliga a esta instalación. Queda un escenario muy complicado, voy a ser muy sincero, como dije con otros vecinos que estuve hablando el otro día, son situaciones muy complicadas, hemos vivido muchas situaciones, siempre nos hemos puesto del lado del ciudadano, siempre creo que cerca del 99% de las veces hemos resuelto esos conflictos con relación a fallos siempre poniéndonos en el lado de ellos.

En esta situación he de ser muy sincero, y todo va a depender de la voluntad de las partes, hemos intentado durante un año y medio llegar a un acuerdo para ubicar la gasolinera en otro emplazamiento, pero las empresas interesadas no lo han aceptado.

Ante la solicitud de los vecinos aquí representados, les anuncio que voy a hacer un nuevo intento para trasladar la gasolinera, por ello voy a ofrecer a las empresas interesadas que ubiquen la gasolinera en una nueva parcela del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid situada en la avenida de la Constitución frente a donde se pretende instalar la mencionada gasolinera.

Aunque esta parcela tiene hoy un destino distinto, renunciaríamos al mismo, aun asumiendo que esto podría suponer un perjuicio para las arcas municipales.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 50 de 65

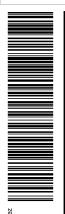
IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002941

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Si los vecinos están de acuerdo, voy a ofrecer esta nueva parcela a las empresas interesada para que trasladen la gasolinera ahí.

Nosotros vamos a trabajar en este sentido si ustedes aceptan esta posibilidad de colocar a mayor distancia la gasolinera de sus viviendas.

Pero voy a ser muy sincero, como siempre he sido. No depende sólo del Ayuntamiento, hemos hecho y seguiremos haciendo todo lo posible por evitar la gasolinera en esta ubicación, pero obviamente al final va a depender de la voluntad de las empresas interesadas, algo sumamente complejo, pero damos nuestra palabra, como hemos hecho hasta ahora de intentarlo hasta el último momento.

Hemos pensado desde el equipo de Gobierno local en esta parcela como última opción, si ustedes nos dicen en unos días que sí, se lo propondremos inmediatamente a las empresas interesadas.

Es muy complicado llegar a un acuerdo como se ha visto en todos estos meses, pero no duden que no vamos a cejar en nuestro empeño, aunque este es un objetivo difícil de alcanzar.

10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud a la Comunidad de Madrid de finalizar antes del comienzo del curso 2023/2024 las obras de construcción de la fase pendiente en el IES Juan Bautista Monegro de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"En el año 2019, el CEIP Beethoven, único Centro de Educación Infantil y Primaria público en Soto del Henares (Torrejón de Ardoz) un barrio con más de 20.000 habitantes, al que también acuden alumnos/as de otras zonas de la ciudad, había sido reconvertido en un CEIPSO años atrás para albergar también el ciclo de Educación Secundaria Obligatoria ante la inexistencia de un Instituto público en la zona. El centro, tras años de entrada continuada de líneas 5 en los cursos inferiores, estaba colapsado y, de manera acertada, la Comunidad de Madrid comenzó la construcción de un nuevo instituto en el barrio, el IES Juan Bautista Monegro, revertiendo la condición de CEIP al Beethoven y utilizando las instalaciones donde estaban los cursos de secundaria para albergar las crecientes líneas de 5° y 6° de primaria.

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 51 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002942

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

El nuevo instituto, eso sí, se construyó bajo un proyecto de fases. La primera fase comenzó a construirse en el verano del año 2019 y, con ciertas molestias por la coincidencia de obras y comienzo del curso escolar, entró en funcionamiento el curso 2019/2020 con aproximadamente 200 alumnos/as. En esa primera fase quedaban pendientes instalaciones tan fundamentales como el gimnasio, y un nuevo edificio para los cursos más altos y el ciclo de Bachillerato que en breve sería de muy alta demanda. Además, nada más comenzar el curso, aparecieron las primeras complicaciones por la orientación al sur de un gran número de aulas, que además tienen unos grandes ventanales, factores que, combinados, generan una muy alta temperatura en las aulas.

El compromiso de la Comunidad de Madrid era continuar con las siguientes fases para, a la mayor brevedad posible, contar con todos los servicios necesarios y los espacios adaptados a las necesidades.

Pasados tres años, no se ha comenzado la fase pendiente, tan solo la instalación de unas casetas prefabricadas, en principio de manera temporal, para albergar los cursos más altos de secundario y el ciclo de bachillerato, y como consecuencia, lo que antes era una necesidad, ahora es una urgencia.

En solo tres años, en el curso 2022/2023, el centro ha triplicado el número de alumnos/as, este año hay más de 600 estudiantes que no disponen de una instalación tan básica como un gimnasio, y solo tienen una pista deportiva para compartir.

No se ha llevado a cabo la ampliación del edificio principal para la creación de las aulas y laboratorios que la demanda actual ya precisa.

Hay que adecuar las zonas de patio y recreo y habilitar un aparcamiento para el profesorado.

Hay que establecer una solución definitiva al problema de la climatización de las aulas y en particular, instalar una solución definitiva y permanente para el fuerte impacto del sol en las que están orientadas al sur, que no sean simples toldos o estores que sufren las consecuencias de clima y del propio uso, quedando muchos de ellos inservibles.

Se prevé la lógica reproducción de lo sufrido en el CEIP Beethoven con una entrada continuada de 6 cursos por ciclo en los años venideros, por tanto, es urgente la ampliación del centro antes del comienzo del próximo curso 2023/2024.

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 52 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002943

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800F Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Las más de 500 firmas recogidas en pocos días entre las familias del centro corroboran la urgencia. Es nuestra obligación, como representantes públicos de la ciudad y de los intereses de los vecinos/as, acompañar a las familias y al centro en su solicitud y, de manera unánime, alcanzar el compromiso de todos los grupos políticos de solicitar a la Comunidad de Madrid la ampliación y adecuación urgente del IES Juan Bautista Monegro.

Los presupuestos de la Comunidad de Madrid del 2023 son el hito en el que debemos volcar nuestros objetivos, mas no hay certeza en estos momentos de que el gobierno de la Comunidad de Madrid vaya a comenzar el proceso de aprobación de unos nuevos presupuestos regionales para el año 2023, lo que conllevaría la prórroga de los actuales presupuestos (2022).

En previsión de ello, debemos alcanzar acuerdos que contemplen todos los escenarios a nivel presupuestario, teniendo claro, eso sí, que el apoyo de los tres partidos con representación en el pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de sus respectivos grupos parlamentarios, sería suficiente para que la ampliación y mejora del IES Juan Bautista Monegro sea una realidad en el año 2023.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar a la Comunidad de Madrid para que incluya en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, la construcción y finalización de las obras de ampliación y mejora pendientes en el IES Juan Bautista Monegro de Torrejón de Ardoz.
- Instar a los Grupos Municipales PP, PSOE Y PODEMOS a que soliciten a sus respectivos Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid que presenten enmiendas al Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2023 que incluyan y garanticen la construcción y finalización de las obras de ampliación y mejora pendientes en el IES Juan Bautista Monegro de Torrejón de Ardoz, en caso de no ser recogido en el documento inicial propuesto por el gobierno de la Comunidad de Madrid, contra el que se pueden presentar alegaciones.
- Instar a los Grupos Municipales PP, PSOE Y PODEMOS a que soliciten a sus respectivos Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, que, en caso de no aprobarse un nuevo presupuesto regional para el año 2023

DOCUMENTO			
ACTA: Acta	a Pieno	26.10.	2022

Página 53 de 65

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

y mantener prorrogado el del año 2022, presenten (o apoyen las presentadas), una solicitud de modificación de crédito, mediante la cual, de la partida de Inversión en Infraestructuras de la Consejería de Educación correspondiente al Presupuesto del año 2022, se habilite una partida en el presupuesto prorrogado para el año 2023 destinada la construcción y finalización de las obras de ampliación y mejora pendientes en el IES Juan Bautista Monegro de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 20 de octubre de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ya existe compromiso firme por parte de la Comunidad de Madrid para la inclusión en los próximos presupuestos regionales para el 2023 de partida presupuestaria para abordar las obras de la segunda fase del IES Juan Bautista Monegro, que conllevarán la construcción y finalización de las infraestructuras aún pendientes. Compromiso trasladado desde la Consejería de Educación a este Ayuntamiento y que, además, así se ha hecho saber por la Directora Territorial de Educación Madrid-Este tanto al AMPA del centro como a la FAMPA de la ciudad.

Se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que incluya una partida en los Presupuestos Regionales 2023 que garantice la construcción y finalización de las obras de ampliación y mejora del IES Juan Bautista Monegro de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, hoy traemos un problema concreto que afecta a muchísimas familias de Torrejón de Ardoz y tiene que ver con el IES JUAN BAUTISTA MONEGRO, ubicado en Soto del Henares. Como todos Vds. saben el centro abrió sus puertas en 2019, después de que el CEIP BEETHOVEN estuviera saturado, tanto es así que habían albergado en sus instalaciones un CEIPSO, que es un centro que engloba las enseñanzas

DOCUMENTO		

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 54 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002945

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

infantil, primaria y secundaria, que está ideado para entornos rurales, desde luego nada que ver con una gran ciudad.

Como decía en 2019 abrió el IES JUAN BAUTISTA MONEGRO con 200 alumnos y en una construcción por fases, la presidenta Ayuso dijo que con su gobierno se había acabado construir por fases los centros educativos, pero lo cierto es que el centro ha sido construido aplicando esta fórmula. A día de hoy hay 600 alumnos y tienen graves carencias dotacionales, les falta un gimnasio, pistas deportivas, le falta la ampliación del centro principal para albergar los últimos cursos de secundaria y el bachillerato, le faltan laboratorios y lo único que han hecho en estos años son barracones que entendemos que no son la mejor solución para el centro.

Entendemos que para el curso que viene ya tiene un problemón este centro porque su CEIP de referencia, el BEETHOVEN está mandando todos los años líneas 5 y 6. Por tanto, ya está saturado y al año que viene no pueden entrar los alumnos y alumnas en este centro. La Dirección del Área lo que dice es que no hay problemas de plazas de secundaria en Torrejón porque existen en el León Felipe, yo creo que todos los padres y madres que tenemos hijos e hijas con 11 y 12 años, entendemos que mandarlos del Soto a Fronteras no es lo más apropiado cada día.

En este sentido creemos que hay que realizar una actuación urgente en el IES JUAN BAUTISTA MONEGRO, y es lo que solicitamos en esta moción, en coordinación con los padres y madres que llevan a sus hijos e hijas al centro, con el AMPA e incluso con la dirección del mismo. Como Vds. sabrán el profesorado también sufre en primera persona la falta de espacios, de hecho, se han quedado sin aparcamiento, porque lo usa el alumnado como pista deportiva.

Hemos presentado una moción que contemplan todos los escenarios posibles:

Por un lado, si hay presupuestos en la Comunidad de Madrid para 2023, instar a la Comunidad de Madrid para que incluya las actuaciones necesarias que deriven en que al inicio del curso 2023-2024 hay garantías de que estará terminado el centro.

Si la Comunidad de Madrid no incluye de manera voluntaria esta inversión en los presupuestos de 2023, instar los tres grupos aquí representados, PSOE, PP Y

A CT A :	A ata	Dlone	26 40	2022
ACTA:	Acta	Pieno	20. IU).ZUZZ

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 55 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

: , ;

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

PODEMOS a nuestros respectivos grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid a que presenten enmiendas a este presupuesto.

En caso de que se prorrogue el presupuesto de 2022, instar a nuestros tres grupos parlamentarios a que presenten o apoyen las modificaciones de crédito necesarias para la inversión en 2023 que derive en la construcción del centro.

Es lo que les pedíamos, Vds. nos han presentado una enmienda que tumba estas peticiones que dice literalmente "Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid para que incluya una partida en los presupuestos regionales" y qué pasa si no la incluye por voluntad propia. Deberíamos garantizar que existe el consenso de que si no se incluye en presupuestos nuestros grupos parlamentarios presenten enmiendas para garantizar su construcción. Por tanto, yo les insto a que retiren Vds. esta enmienda a la totalidad y aprueben la moción tal y como se ha presentado que es más completa y no les compromete a nada más que a mostrar la voluntad de que queremos tener la certeza de que se lleve a buen término la construcción de la última fase en nuestra ciudad, por tanto, le insto Sr. Portavoz del equipo de gobierno a que retire la enmienda a la totalidad que mutila quizás los dos acuerdos más importantes y aprueben la moción que hemos presentado. Así que, le escucho con atención. Sr. Navarro:

Intervine el Sr. Pascual diciendo que en el Pleno de hace un mes, pedimos expresamente al ayuntamiento, que exigiera a la Comunidad de Madrid la finalización de las obras de construcción del Instituto de Educación Secundaria "Juan Bautista Monegro". Un instituto público inaugurado en septiembre de 2019, con grave irregularidades, ya que mientras el alumnado daba sus clases, los obreros seguían trabajando en el edificio para finalizar la obra.

Tres años después, el AMPA y las familias siguen reclamando, con toda la razón del mundo, que finalicen estas obras, ya que la alternativa que les han ofrecido ha sido la instalación de prefabricados de hormigón en el patio del instituto.

Un Instituto que NO tiene espacio suficiente para alojar a todo el alumnado y un problema que va a ir en aumento, ya que el colegio "Beethoven", el colegio preasignado al instituto aumentó la línea de 3 a 4 y posteriormente a 5. Actualmente ya no hay capacidad para albergar a estos niños y niñas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 26 10 2022	

TROS DATOS

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 56 de 65 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipia Ide Al'VINTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48 ESTADO

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002947

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Las familias nos cuentan que pensaban que durante este verano la Comunidad de Madrid iba a construir el segundo edificio, pero de esa obra nadie parece hacerse cargo por el gobierno madrileño.

Tampoco cuentan con un pabellón para hacer deporte o material como mesas y sillas cuando hacen los desdobles.

La Consejería de Educación conoce este problema, ya que las familias y el AMPA están emitiendo reclamaciones a la DAT-Este.

Está clara la política en materia educativa que el gobierno del Partido Popular madrileño: desmantelar la educación pública, disminuyendo los recursos económicos. Una Comunidad en manos de un partido que funciona como empresa y que destina el 60% del presupuesto de las Becas a financiar con dinero público la asistencia a centros privados. La comunidad que menos invierte en la educación pública y la segunda que más inyecta a la concertada.

Me gustaría recordar que desde que ha llegado el Partido Popular de Torrejón al gobierno de nuestra ciudad, se han construido varios centros privados, algunos de ellos en parcelas de titularidad municipal:

- 1. San Juan Bosco- Centro educativo privado-concertado de carácter religioso
- 2. San Juan Evangelista Centro educativo privado-concertado de carácter religioso
- 3. Humanitas Centro educativo privado-concertado.

Interviene el Sr. Castillo diciendo me hubiera gustado que el Sr. Martínez hubiera explicado este punto, porque además los concejales delegados cuando intervienen en el Pleno vienen a decir cosas interesantes, y él manifestó en la comisión informativa previa que se iba a realizar esta inversión tan necesaria, y como estoy seguro de que él tendrá más información al respecto que aclare este punto, hubiera estado bien que nos hubiera explicado esos argumentos tan sólidos como para que esta enmienda, que dice el Portavoz del gobierno que es mejor que nuestra moción, cuando en realidad lo que hace es, como ya he manifestado, mutilar los otros dos acuerdos de la moción. Desde luego es menos completa y supone menos compromisos para los grupos parlamentarios del Partido Popular, PSOE y PODEMOS.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que nos parece a este grupo más eficaz la enmienda que presentamos para lograr el objetivo que todos perseguimos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 26.10.2022	

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 57 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

La enmienda indica que ya existe compromiso firme por parte de la Comunidad de Madrid para la inclusión en los próximos presupuestos regionales para el 2023 de partida presupuestaria para abordar las obras de la segunda fase del IES Juan Bautista Monegro, que conllevarán la construcción y finalización de las infraestructuras aún pendientes. Compromiso trasladado desde la Consejería de Educación a este Ayuntamiento y que, además, así se ha hecho saber por la Directora Territorial de Educación Madrid-Este tanto al AMPA del centro como a la FAMPA de la ciudad.

Se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que incluya una partida en los Presupuestos Regionales 2023 que garantice la construcción y finalización de las obras de ampliación y mejora del IES Juan Bautista Monegro de Torrejón de Ardoz.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11°.- Ruegos y preguntas.

Da lectura la Sra. Pascual a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1.- Nos alegramos de que por fin el Concejal de Obras y Limpieza Urbana ponga en marcha la recogida de residuos orgánicos en la ciudad. Desde Podemos Torrejón, ya saben que llevamos denunciando nuestra preocupación sobre el retraso de este servicio, así como la falta de cumplimiento del pliego de contrato de la recogida de basura desde hace demasiado tiempo. Pedimos que el servicio de recogida de residuos orgánicos se ponga en marcha en TODOS los barrios de Torrejón, no queremos un Torrejón de primera y otro de segunda, ya que con

ACTA: Acta Pleno 26.10.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 58 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002949

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

este tipo de actuaciones se genera una brecha de desigualdad entre unos barrios y otros.

2.- La estación de Renfe-Soto del Henares tiene un importante tránsito de personas. Un medio de transporte público que favorece no utilizar el coche para desplazarnos a Madrid o a cualquier otro municipio de la Comunidad de Madrid. Desde el verano existe un importante incremento en el uso del tren, gracias al abono gratuito que el gobierno de nuestro País ha puesto en marcha para utilizar este medio de transporte. Surgiendo un problema de movilidad que esperamos se tenga en cuenta para futuras actuaciones, por lo que pedimos que el equipo de gobierno tome note y subsane la siguiente anomalía:

En esta estación hay una calzada que permite la llegada de los coches hasta la puerta y tan solo una acera en el lado derecho al sentido de ida a la estación. Pedimos que se realice una acera para tránsito peatonal en el lado izquierdo que permita a los peatones el acceso por ambos lados de la calzada hasta la puerta de la estación.

PREGUNTAS:

1.- El Ayuntamiento ha talado numerosos árboles en el Parque de Ocio para la instalación de una pasarela, algunos de ellos con más de 25 años de antigüedad, como puede apreciarse en las fotos que se adjuntan:





ACTA: Acta Pleno 26.10.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 59 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





002950

Plaza Mayor, 1 28850 Torreión de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En Podemos Torrejón nos preocupa la política medioambiental de tala de árboles indiscriminada que está realizando este equipo de gobierno. Los particulares que necesitan podar o talar árboles en sus propiedades necesitan una autorización de este ayuntamiento para cumplir con la Ley 8/2005 de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, por lo que preguntamos: ¿La tala de árboles realizada en el Parque de Ocio para instalar la pasarela, cuenta con las autorizaciones pertinentes? De ser afirmativo solicitamos copia de los documentos que lo acrediten. ¿Van a realizar la sustitución exigible por Ley de estos ejemplares talados? De ser afirmativo solicitamos ubicación exacta, número, clase y porte de los ejemplares de sustitución.

2.- En estos días numerosos vecinos y vecinas nos han llamado alarmadas ante el derrumbe inminente del rocódromo del Parque de Ocio. Un emblema de nuestra ciudad y donde los más jóvenes tenían la posibilidad de desarrollar la escalada de manera gratuita. Según fuentes municipales, el ayuntamiento confirmaba la falta de uso y unas deficientes condiciones de seguridad por lo tanto había que proceder a derruirlo de cara a evitar un posible accidente en "Las Mágicas Navidades".

Una instalación emblemática de nuestra ciudad en la que el propio ayuntamiento de Torrejón ha realizado recientemente un grafiti de importantes dimensiones. Por todo lo expuesto trasladamos las siguientes preguntas: ¿A cuánto ha ascendido el gasto total del derrumbe del rocódromo, así como el traslado y tratamiento de residuos? ¿Cuánto costó la construcción inicial en los años 90 del rocódromo? ¿Cuánto ha invertido el Ayuntamiento de Torrejón en el mantenimiento de esta instalación? Y ¿A cuánto ascendía el coste del grafiti que decoraba este rocódromo?





ACTA: Acta Pleno 26.10.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 60 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Da lectura la Sra. Puerta a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

RUEGOS:

1.- Los vecinos, vecinas y comerciantes de la Calle Tres de Abril nos han informado de un problema de salubridad existente en la zona perimetral del transformador ubicado en la citada vía.

Según nos ha manifestado, la zona acerada interior del transformador presenta un estado de higiene y limpieza preocupante. La situación más grave se produce porque todos los días acuden a hacer sus necesidades fisiológicas personas, tal y como se puede apreciar en las imágenes, llegando el olor incluso a alcanzar el interior de los comercios.

A menudo acuden a limpiar la zona, pero no es una solución satisfactoria, porque al poco tiempo tiene de nuevo deposiciones humanas, con las consiguientes molestias en forma de olores.





ACTA: Acta Pleno 26.10.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 61 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489



Rogamos que se busque una solución de carácter definitivo por parte Avuntamiento, teniendo en cuenta que en otros lugares similares se ha procedido a vallar la zona perimetral interior, como medida para acabar con la suciedad y los malos olores.

2.- Pasado el verano les traemos una reclamación que nos ha llegado de forma insistente por parte de muchos vecinos y vecinas de la ciudad, y tiene que ver con el excesivo gasto en agua en relación con el riego en parques, jardines, zonas verdes, medianas y rotondas de todos los barrios de Torrejón.

Es cierto que el verano comenzó muy pronto y ha sido muy seco y muy duradero, con olas de calor continuas en las que los jardineros y jardineras de la ciudad han tenido que trabajar en unas condiciones climatológicas absolutamente desfavorables.

Nuestro país lamentablemente cuenta con recursos hídricos escasos que año tras año se van limitando más. En este sentido como administración debemos velar por optimizar el gasto en agua, y fundamentalmente en época de seguía como la que estamos sufriendo, tenemos la obligación de ser especialmente cuidadosos con el agua que se gasta en la ciudad.

Basta con darse una vuelta por la ciudad para comprobar que los sistemas de riego no están en las mejores condiciones. Los riegos por goteo tienen muchas pérdidas, los aspersores no están en condiciones óptimas para su funcionamiento, las horas de riego y las frecuencias no son las más adecuadas

Página 62 de 65

ACTA: Acta Pleno 26.10.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

en época estival. Como consecuencia tenemos que en muchos casos se hacen charcos en las calles y parques que no nos podemos permitir, no podemos derrochar miles de litros diarios de agua por tener descuidados los sistemas de riego automático.

Otra consecuencia no menos importante es la económica, en la pasada sesión plenaria de octubre aprobaron un gasto adicional al ya presupuestado para este año de 500.000 euros en agua, que sacaron del Fondo de Consistencia.

Por todo lo anterior, Les rogamos que con la mayor urgencia posible reparen todos los servicios de riego que no se encuentren en condiciones óptimas en todos los parques, zonas verdes, jardines, calles, medianas y rotondas de Torrejón de Ardoz.

Asimismo, les pedimos que gestionen mejor el agua, que es un recurso cada vez más escaso y caro.





DOCUMENTO				
ACTA:	Acta	Pleno	26.1	0.2022

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 63 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

002954

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489



PREGUNTAS:

1.- Hace nueve años desde el Departamento de Alcaldía adquirieron el compromiso con vecinos y vecinas de Mancha Amarilla e informaron de la próxima instalación de una plataforma y una marquesina en la parada de BUS nº 17554, sita en Av. Unión Europea con Calle Dinamarca, por la que transcurren las líneas 224-A, 226 y el Circular Urbano.

Pese a las múltiples solicitudes que nos consta que ha recibido Alcaldía en relación con esta petición, y a que el Alcalde ha reiterado la voluntad de llevar a cabo este compromiso, lo cierto es que, a día de hoy, nueve años después, continúa sin que se haya llevado a cabo la actuación prometida, no siendo una parada accesible tal y como afirma la propia página web del CRTM.

¿Nos pueden dar una fecha de instalación de marquesina y plataforma en la parada de BUS nº17554, sita en Av. Unión Europea con Calle Dinamarca del barrio de Mancha Amarilla convirtiéndola en una parada accesible?

2.- Los vecinos y vecinas de Jardines de Milán nos han trasladado su malestar ante una situación, que entienden está siendo vulnerada por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, relacionada con la accesibilidad a las zonas interbloques de los servicios de emergencias.

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04

Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC. Secretario Municipia Ide AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48



Página 64 de 65



002955

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

En este sentido solicitaron información acerca de su cumplimiento al Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, organismo dependiente de la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Presidencia, Justicia e interior de la Comunidad de Madrid, cuyo resultado fue un informe emitido el pasado 1 de junio de 2022 por D. Juan Carlos Pérez Culebras, Inspector de Prevención del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid que hacía una serie de consejos y recomendaciones sobre varias cuestiones a mejorar en cuanto a los accesos y maniobrabilidad a las zonas interbloques.

¿Son conocedores de la existencia de este informe? ¿Van a proceder a subsanar las deficiencias y a hacer caso a las recomendaciones y consejos contenidos en dicho informe?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1.- El suministro de agua corresponde al Canal de Isabel II.
- 2.- Me reitero a la contestación del 1 de septiembre de 2022 en que le indicábamos que se habían dado las indicaciones oportunas para mejorar el sonido de las sesiones plenarias y, especialmente, la zona en la que se encuentran ubicados los grupos PSOE y Podemos.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2022.

- 1.- Los elementos decorativos estuvieron expuestos durante el periodo establecido para la campaña que comprendió los meses de julio y agosto, siendo retirados a la finalización de la campaña durante la primera semana de septiembre. Dichos elementos decorativos han sido almacenados en dependencias municipales para su futuro uso.
- Nos hemos dirigido en numerosas ocasiones a la Comunidad de Madrid para que se mejore el servicio del Registro Civil de nuestra ciudad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: Acta Pleno 26.10.2022	

Código para validación: 63XFU-ZRIZJ-J9U04 Fecha de emisión: 16 de Enero de 2023 a las 9:56:22 Página 65 de 65

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 11:40

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2023 13:48

FIRMADO 13/01/2023 13:48





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

> C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.